

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**“LOS PROBLEMAS PROCESALES Y LA VULNERACIÓN AL  
DERECHO ALIMENTARIO EN LOS PROCESOS DE  
ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO  
MIXTO DE HUÁNUCO, 2016”.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

**ABOGADO**

**TESISTA**

**CRUZ GAMARRA, DIANIRA SIOMARA**

**ASESOR**

**Mg. AGUIRRE SOTO, LUIS FELICIANO**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2018.**



**RESOLUCIÓN N° 067-2018-D-CFD-UDH**  
**Huánuco, 16 de febrero de 2018**

Visto, la solicitud con ID 166723-0000000534 de fecha 15 de febrero 2018 presentado por la Bachiller CRUZ GAMARRA Dianira Siomara, quien pide se Ratifique a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LOS PROBLEMAS PROCESALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016"** para optar el Título profesional de Abogado y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 039-2018-D-CFD-2018 de fecha 09 de febrero del 2018 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LOS PROBLEMAS PROCESALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016"** formulado por la Bachiller CRUZ GAMARRA Dianira Siomara del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas modalidad presencial de la UDH, quien posteriormente fue declarada **APTA** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo Establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 644-2016-R-UDH de fecha 25 de agosto del 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas presencial de la UDH, **CRUZ GAMARRA Dianira Siomara** para optar el Título profesional de Abogada por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica ( Tesis ), a los siguientes docentes:

Dr. Rodolfo Espinoza Zevallos : Presidente  
Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero : Vocal  
Abog. Alexander Nehemias Janampa Grados : Secretario

**Artículo Segundo.- SEÑALAR** el día Jueves 22 de febrero del año 2018 a horas 08.00 am dicha sustentación pública en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Madislao Zevallos Acosta Dr. D.*  
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Eli Carbajal Alvarado*  
**Mg. Eli Carbajal Alvarado**  
SECRETARIO DOCENTE  
CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP.

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Vicerrectorado, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. Graduando, Interesado, Jurados (3)  
Asesor. Archivo



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
 EAP DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
 EAP DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)**

En la ciudad de Huánuco, siendo las.....horas del día..22...del mes de...Febrero..... del año dos mil dieciocho se reunieron en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, los miembros del Jurado Examinador Ratificados por Resolución N° 067-2018-D-CFD-UDH. de fecha 16 de febrero de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Art. 40 del Reglamento de Grados y Títulos, para proceder a la evaluación del Examen por la modalidad de Sustentación de un Trabajo de Investigación Científica (Tesis) de la Graduada; **CRUZ GAMARRA Dianira Siomara** la postulante al Título de Abogada, procedió a la exposición de la Tesis materia del examen, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el Examen, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADO</u>		<u>PUNTAJE</u>
DR. RODOLFO ESPINOZA ZEVALLOS		16
ABOG. HUGO OVIDIO VIDAL ROMERO		16
ABOG. ALEXANDER N. JANAMPA GRADOS		16
CALIFICATIVO :	<u>Aprobado</u> En números	16 En letras
RESULTADO :	<u>Aprobado</u> por	<u>Unanimidad</u>

  
 .....  
 FIRMA DEL PRESIDENTE  
 DEL JURADO



UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
 EAP DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las... *9:00* ..... horas del día... *22* ..... del mes de... *Febrero* ..... del año... *2018* ..... en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado integrado por los docentes:

- Dr. Rodolfo Espinoza Zevallos : (Presidente)
- Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero : (Vocal)
- Abog. Alexander Nehemias Janampa Grados : (Secretario)

Nombrados mediante la Resolución N° 067-2018-D-CFD-UDH. de fecha 16 de febrero de 2018, para evaluar la Tesis intitulada **“LOS PROBLEMAS PROCESALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016”** presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, CRUZ GAMARRA Dianira Siomara para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a)..... *Aprobado* ..... por..... *Unanimidad* ..... con el calificativo cuantitativo de *Dieciséis* ..... y cualitativo de *Bueno* .....

Siendo las ... *9:00* ..... horas del día ..... *22* ..... del mes de ... *Febrero* ..... del año ..... *2018* ..... los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

*[Signature]*  
 DR. Rodolfo Espinoza Zevallos  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero  
 VOCAL

*[Signature]*  
 Abog. Alexander N. Janampa Grados  
 SECRETARIO

## **DEDICATORIA**

A Dios, a mi hermano Joel, y a mis padres Maribel y Lenin quienes guiaron mis pasos con dedicación y admiración, gracias a ellos por ser la fuente de todas mis alegrías, logros y anhelos, hoy y siempre.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad de Huánuco, mi Alma Mater, quien me albergó durante seis años como estudiante. A cada uno de los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quienes asumieron el rol de contribuir en mi formación académica a través de sus diversos conocimientos, a mí Asesor por su colaboración, tiempo y apoyo en la realización de la presente tesis; Y a mis mejores amigos, Lucero, Tait, Francesco y Saúl quienes estuvieron conmigo durante toda esta etapa, llamada Universidad.

## ÍNDICE

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	
DEDICATORIA .....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
RESUMEN .....	7
SUMARY .....	8
INTRODUCCIÓN .....	9

### CAPITULO I

#### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del Problema .....	11
1.2 Formulación del Problema .....	16
1.2.1. Problema General .....	16
1.2.2. Problemas Específicos .....	16
1.3 Objetivo General .....	16
1.4 Objetivos Específicos .....	16
1.5 Justificación de la Investigación .....	17
1.6 Limitaciones de la Investigación .....	17
1.7 Viabilidad de la Investigación .....	18

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación .....	19
2.2. Bases Teóricas .....	21
2.3. Definiciones Conceptuales .....	38
2.4. Hipótesis .....	39
2.5. Variables .....	40
2.5.1. Variable Dependiente .....	40
2.5.2. Variable Independiente .....	40
2.6. Operacionalización de Variables (Dimensiones e Indicadores) .....	41

### CAPITULO III

#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación .....	42
----------------------------------	----

3.1.1. Enfoque.....	42
3.1.2. Alcance o Nivel.....	42
3.1.3. Diseño.....	43
3.2. Población y Muestra.....	44
3.3. Técnicas e Instrumento de recolección de datos.....	44
3.3.1. Para la recolección de Datos.....	44
3.3.2. Para la presentación de Datos.....	45
3.3.3. Para el Análisis e interpretación de los datos.....	45

#### **CAPITULO IV**

#### **RESULTADOS**

4.1. Procesamiento de Datos.....	46
----------------------------------	----

#### **CAPITULO V**

#### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1. Discusión de los resultados con la Hipótesis de la Investigación.....	59
5.2. Discusión de los resultados con las Teorías de Investigación.....	61

<b>CONCLUSIONES</b> .....	66
---------------------------	----

<b>RECOMENDACIONES</b> .....	67
------------------------------	----

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	68
---	----

<b>ANEXOS</b> .....	72
---------------------	----

MATRIZ DE CONSISTENCIA	ANEXO 01
CONSOLIDADO DE ESCRITOS INGRESADOS - AÑO 2015	ANEXO 02
EXPEDIENTES PRINCIPALES RESUELTOS - AÑO 2015	ANEXO 03
CONSOLIDADO DE ESCRITOS INGRESADOS - AÑO 2016	ANEXO 04
EXPEDIENTES PRINCIPALES RESUELTOS – AÑO 2016	ANEXO 05
FICHAS DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES	ANEXO 06



## RESÚMEN

Abordamos el tema de Los problemas Procesales y la Vulneración al Derecho Alimentario, debido a las constantes dilaciones en obtener sentencias respecto a los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.

La investigación desarrollada se dividió en 5 capítulos, se inició con el problema de la investigación y su respectiva formulación, el marco teórico en el que se recopiló toda la información necesaria sobre el tema de investigación, la metodología a través del cual se observó a la población, y asimismo se emplearon técnicas, instrumentos y otros con la finalidad de obtener un resultado.

La sobrecarga Procesal y el incumplimiento a los plazos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico fueron las causas de todos los problemas procesales que se generaron dentro del Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, por consiguiente existió una dilación en la emisión de sentencias en los procesos de alimentos, y a consecuencia de ello se llegaron a vulnerar derechos fundamentales del menor alimentista, como el derecho a la educación, salud, vestimenta, recreación y alimentación.

Asimismo se llegó a determinar la incapacidad de la Magistrada de instar a las partes procesales arribar a una conciliación dentro de la audiencia única, ya que de acuerdo a la naturaleza de los procesos de alimentos estos requieren de una atención inmediata, por lo que una conciliación es la mejor opción de culminar un proceso de forma rápida y eficaz, manteniendo un clima estable y protegiendo al menor y a la figura denominada "Familia"

Por ello, se concluyó que el Sistema Judicial peruano presenta falencias, ya que no se cumplen los plazos establecidos por ley durante el trámite en los procesos de alimentos, pese a que éstos son procesos de urgencia teniendo en cuenta el interés superior del niño y los derechos que a éste le asisten.

## SUMMARY

We address the issue of Procedural Problems and Vulnerability to Food Law, due to the constant delays in obtaining judgments regarding food processes in the First Court of Mixed Law of Huánuco, 2016.

The research developed was divided into 5 chapters, it began with the problem of research and its respective formulation, the theoretical framework in which all the necessary information on the subject of research was compiled, the methodology through which the population, and also techniques, instruments and others were used in order to obtain a result.

The procedural overload and the non-compliance with the deadlines established in our legal system were the causes of all the procedural problems that were generated within the First Mixed Law of Peace of Huánuco, therefore there was a delay in the issuance of sentences in the processes of food, and as a consequence of this, fundamental rights of the child food were violated, such as the right to education, health, clothing, recreation and food.

It also came to determine the inability of the Magistrate to urge the parties to reach a conciliation within the single hearing, since according to the nature of the food processes these require immediate attention, so a conciliation is the best option to complete a process quickly and effectively, maintaining a stable climate and protecting the child and the figure called "Family"

Therefore, it was concluded that the Peruvian Judicial System shows flaws, since the deadlines established by law during the processing of food processes are not met, despite the fact that these are urgent processes taking into account the best interests of the child and the rights that assist him.

## INTRODUCCIÓN

El derecho alimentario es un derecho fundamental que asiste a todas las personas, más aun tratándose de menores de edad. Si bien es cierto todo el trámite respecto al Proceso de Alimentos se encuentra plasmado en el Código Civil y Código Procesal Civil, también es cierto que los plazos establecidos ahí no se cumplen y no se cumple debido a diversos factores, factores a los que se le denomina problemas procesales, problemas que generan una sobrecarga procesal, produciéndose entonces una dilación en la emisión de sentencias y producto de ello se ven vulnerados derechos tales como, derecho a la salud, educación, vestimenta y recreación.

Entonces, ¿Cuáles son los problemas procesales que vulneran el Derecho Alimentario que se registran en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016? , teniendo en cuenta la interrogante planteada se origina en general la necesidad de justificar la investigación realizada, la misma que es fundamental para llegar a comprender el padecimiento que sufren los alimentistas en obtener una sentencia. Por ello que se busca determinar los problemas procesales que están vulnerando el derecho alimentario, su influencia y los aspectos del mismo que se ven vulnerados.

Ya durante el proceso de investigación es que se emplea en método de la observación, la descripción, el análisis y la comparación, pero de una manera predominante se utiliza el método descriptivo- explicativo para recoger y analizar las informaciones. Asimismo las técnicas a emplear son las de Fichaje, a través de las que se recolectan datos teóricos en las fuentes bibliográficas, hemerográficas, etc., y la técnica de análisis de expedientes, estudiándose 20 expedientes del año 2015 y 20 expedientes del año 2016, recolectando de esta forma datos e información precisa acerca del tema materia de investigación.

De manera que los problemas procesales que se llegaron a determinar fueron básicamente, la demora en la calificación de las demandas en un 70%, la demora en la programación de audiencias en un 90% y la dilación en

la emisión de sentencias en un 100%, vulnerándose de esta forma el derecho alimentario y los demás derechos que lo comprenden, el derecho a la salud y vestimenta en un 100%, y el derecho a la educación y recreación en un 80%.

De lo que se concluye que los problemas procesales se generan en la propia oficina del poder judicial, básicamente en despacho de la Magistrada, dejando sin efecto los supuestos en el que se afirma que la dilación de los procesos se produce por funciones propias de secretaría y/o técnico judicial, o acciones por parte de los sujetos procesales, es decir en la presente investigación se demuestra que los problemas procesales y la vulneración al derecho alimentario son responsabilidad absoluta de la magistrada a cargo del juzgado sujeto a investigación.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A partir del nacimiento de la humanidad se cohabita con un sinnúmero de personas, por ello la primera comunidad que se conforma es la familia, unidad indispensable para la colectividad. Ya conformada y establecida una relación familiar, los padres desempeñan un rol protagónico al adquirir obligaciones comunes frente a su prole, tales como alimentarlos y educarlos, sin embargo casi siempre suscitan conflictos por dicha obligación, siendo común observar que estos casos se trasladan a la Corte Superior de Justicia, denominado “Poder Judicial”.

Ya habiéndose originado el conflicto familiar, corresponde al progenitor interponer la Famosa Demanda de Alimentos, y no obstante a ello, es decir pese a la transición de conflictos que atraviesan los padres en cuanto a obligaciones para con sus menores hijos, es irónico observar que acudiendo a la Judicatura en búsqueda del amparo de un Derecho, el o la demandante se encuentren con más problemas, pero esta vez con problemas Procesales propias del proceso a verse.

Los procesos de alimentos en menores de edad se tramitan vía Proceso Único, en tal sentido se presume que los diligenciamientos sujetos a la vía procedimental en mención, se caracterizan por su rapidez y celeridad procesal, sin embargo, ésta es una premisa que cada día está perdiendo valor y credibilidad.

Por otra parte, el problema que más aqueja a los demandantes respecto a la temática a tratar, es la Dilación durante el desarrollo del proceso, obteniendo asimismo una Dilación al momento de emitirse sentencia.

Por consiguiente, las causas que originan los Problemas en mención se deben a la Sobrecarga Procesal y al Incumplimiento de los plazos

establecidos en el Código Civil respecto al Proceso Único, y todo ello conlleva a la Vulneración del Derecho Alimentario.

La Sobrecarga Procesal en resumidas cuentas, significa aumento, expansión o crecimiento desmesurado de procesos derivados a órganos jurisdiccionales. De esta forma, la Dilación que se presenta y continúa en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco se genera debido a esta causal, en virtud a ello en el periodo 2015 ingresaron 8206 demandas de alimentos emitiéndose un total de 275 sentencias, para la añada 2016 ingresaron 6525 demandas emitiéndose un total de 398 sentencias, en consecuencia el acrecentamiento procesal es evidente.

Asimismo, la inobservancia de los periodos determinados en el Códice Civilis respecto al Proceso Único es también un fundamento que reafirma el auge procesal, pues al existir un incremento de demandas, se incumplen los tiempos decretados por ley; Y, básicamente el quebrantamiento del tiempo en los trámites de los Procesos de Alimentos comienza desde la calificación de la demanda, lo que desencadena la violación de intervalos respecto a otras etapas del proceso propiamente dicho, como es el descargo de resoluciones provenientes de despacho, fijación de fecha de audiencia y su posterior prorroga en plazos mayores a los establecidos por ley, y otros, de lo que finalmente emana un fallo tardío en todos sus extremos.

El artículo V del Título Preliminar del Códice Adjetivo, en el segundo, tercer y cuarto párrafo señala “El proceso se efectúa pretendiendo que el desenlace suceda en mínimos episodios procesales. El magistrado preside el proceso respetando la disminución de los actos procesales, sin perjudicar la naturaleza imperiosa de las acciones que adviertan. La función procesal se elabora ágilmente y dentro del intervalo fijado, comprometiéndose el magistrado a través de sus colaboradores bajo su mando optar por decisiones imprescindibles para alcanzar una rauda y eficiente solución de colisión de conflictos de intereses o incertidumbres jurídicas”.

Asimismo el Apartado IX del Códice de los Niños y Adolescentes establece “*En toda decisión referente al niño y al adolescente que acoja el Estado*

*mediante de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos*". Sin embargo, tal parece que esto es lo último en cumplirse, pues el demandante al interponer una demanda debe esperar varias fechas para ser por fin admitidas, reiterando, para que solo sea admitida, sin tener presente que según el Decreto Supremo N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, básicamente el Artículo 153 establece que *"Los escritos se proveen en las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, bajo responsabilidad. Es ilegal remitir resoluciones dilatorias que no presten vínculo con el sentido de lo solicitado, bajo responsabilidad"*. Entonces al vencimiento del tiempo instaurado por ley, se está contribuyendo a la Hipertrofia en el trámite de los Procesos, es decir se colabora con la Sobrecarga Procesal.

En resumidas cuentas, las causas mencionadas generan la Dilación en el trámite de los Procesos de Alimentos, generándose asimismo la Dilación al instante de emitirse Sentencia, siendo entonces que implica una transgresión a los Derechos Alimentarios.

El artículo 25 inciso 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad"*. Asimismo el artículo 4 de la Constitución Política del Perú establece que *"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad"*, agregando la

misma Constitución en el segundo párrafo del artículo 6 que *“Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos”*.

Nuestra legislación Nacional ha previsto y regulado en el Código Civil vigente el Amparo Familiar, cuyo capítulo I se denomina Alimentos que comprende desde el Artículo 472 al 487 de dicho cuerpo legal.

El artículo 472 del Código Sustantivo primer párrafo indica *“Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia”*, asimismo el artículo 27 de la Convención sobre los derechos del Niño establece que *“Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda”*.

En resumen, sin duda los derechos alimentarios y todo lo que engloba a ello son temas de suma importancia, considerados asimismo en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, y nuestro propio Ordenamiento Jurídico, señalando de otro lado en el Exp. N.º 02132-2008-PA/TC/ICA *“(...) respecto del argumento constitucional del interés superior del niño, niña y adolescente, y en la exigencia de su atención especial y prioritaria en los procesos judiciales. Así: (...) es ineludible fijar que, de acuerdo al contenido de la Constitución, en todo proceso judicial en el que se deba verificar la afectación de los derechos fundamentales de niños o menores de edad, los órganos jurisdiccionales debe procurar una atención especial y prioritaria en su tramitación (...).”*

Los procesos de alimentos que se manejan en la actual indagación son tramitados vía Proceso Único según el enunciado 164 a 182 del Código de los Niños y Adolescentes, esta vía procedimental se caracteriza por su mayor rapidez, lo que implica una mayor celeridad procesal, ya que se busca la protección al menor, por ende la protección a su derecho alimentario, estableciéndose un “Proceso Único”, es decir una vía procedimental



especial, contemplándose plazos breves, minorías de episodios procesales, incluso en el desarrollo de la Audiencia Única se origina y otorga la sentencia, excepto que el Sentenciador reserve su decisión para un momento posterior, conforme a un plazo determinado; sencillamente el Proceso Único parece ser el Proceso perfecto, e idóneo que todos anhelarían seguir, sin embargo nada de esto sucede en la realidad.

El traslado de la demanda en un proceso único de Alimentos está claramente delimitado conforme al Artículo 168 que establece “... *por el término perentorio de cinco días para que el demandado la conteste*”.

Respecto a la Audiencia establecida en el Artículo 170 se indica que “*Contestada la demanda o transcurrido el término para su contestación el juez fijará una fecha inaplazable para la audiencia. Esta debe realizarse, bajo responsabilidad, dentro de los diez días siguientes de recibida la demanda, con intervención del fiscal*”.

Entonces, al parecer todo lo indicado en el Código está en completa armonía, y sin embargo, concordante a lo mencionado párrafos arriba, el incremento Procesal y el incumplimiento a los plazos y todo lo destacado en el Código Civil respecto al Proceso Único son las causas que generan los Problemas Procesales de Dilación durante la tramitación de los Procesos de Alimentos y, asimismo la Dilación al manifestar el precepto final.

En tal sentido, se ha desarrollado un estudio meticuloso a razón de esos problemas procesales que ha generado una notable deficiencia en la Estructura Judicial, ahondando en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, donde se tramitan los procesos por alimentos, tema que se aborda en la reciente investigación.

## **12 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **12.1. Problema General**

- a) ¿Cuáles son los problemas procesales que vulneran el Derecho Alimentario que se registran en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016?

### **12.2. Problemas Específicos**

- b) ¿De qué forma los Problemas Procesales tales como la Dilación Procesal, la Dilación en la emisión de Sentencias y otros, están vulnerando el derecho alimentario en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016?
- c) ¿Qué aspectos del derecho alimentario se están vulnerando en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016?

## **13. OBJETIVOS**

### **13.1. Objetivo General**

- a) Determinar los Problemas Procesales que vulneran el derecho alimentario que se registran en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.

### **13.2. Objetivos Específicos**

- b) Demostrar la influencia de los problemas procesales tales como la Dilación Procesal y la Dilación en la Emisión de Sentencias a partir de análisis de expedientes, en la vulneración del derecho alimentario en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.

c) Determinar los aspectos del derecho alimentario que están vulnerándose en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.

#### **14. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La actual exploración se alega entorno al menester de comprobar cómo los problemas procesales de Dilación Procesal y Dilación de Emisión de Sentencias están vulnerando al Derecho Alimentario en los procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco.

Asimismo reflejamos el interés del problema que sufren los alimentistas, afectados por la demora en exceso para obtener un veredicto final, quienes en su gran totalidad de sucesos desconocen los procedimientos respecto a los Procesos de Alimentos, siendo indispensable para ellos obtener una sentencia que respalde sus pretensiones, observándose asimismo que las partes demandantes también en su mayoría, son madres de familia que radican fuera de Huánuco, es decir provienen de provincias alejadas, siendo para ellas (ellos) una pérdida de tiempo, fondos y empeño acudir a las instalaciones del Estado y obtener información negativa respecto al proceso de sus demandas. Por ello es necesario y urgente ejecutar esta investigación, y hacer frente a la deficiencia que aflige actualmente a nuestro sistema Jurídico.

#### **15. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

No se presenta limitación alguna, al respecto se cuenta con acceso a las fuentes de informaciones útiles para la recaudación de datos, ya que en particular existe participación y aporte de autores tal como señalan sus artículos, blogs, columnas jurídicas y otros. En consecuencia se posee de información necesaria para desarrollar el tema materia de investigación “Los Problemas Procesales y la vulneración al Derecho Alimentario en los

Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016”.

## **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Es factible en virtud de hallarse información para confeccionar la presente investigación, obteniendo como modelo a seguir los expedientes en los Juzgados de Paz Letrados, básicamente el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco. Es viable pues la examinadora goza de recursos en tiempo para su elaboración. Y asimismo es viable, pues no se presentó impedimento alguno en la institución mencionada para desarrollar la investigación, indicando el acceso adquirido por la indagadora al Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Consideramos como precedentes de la investigación a los diversos esquemas investigados con referencia a materias Jurídico Social desarrollados a nivel Regional, Nacional e Internacional:

**a) A Nivel Local:**

Habiendo realizado la investigación Bibliográfica respectiva, se ha determinado la inexistencia de antecedentes respecto al tema materia de investigación en la ciudad de Huánuco.

**b) A Nivel Nacional:**

**I.FISFÁLEN HUERTA, Mario Heinrich** (2014). Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho con mención en Política Jurisdiccional, **concluye que:**

*“...el incremento en el número de trabajadores se hace insuficiente incrementar la oferta de resoluciones judiciales a niveles que pudiera no solo equipararse al ingreso de nuevos expedientes; sino situarse por encima de este para reducir la carga procesal acumulada”. (pág. 171)*

*Se ha encontrado que la productividad promedio de los trabajadores del Poder Judicial no ha aumentado en los últimos años. Es posible que dicha productividad pueda crecer de implementarse políticas que permitan aumentar dicha productividad a través de una mayor inversión en capital humano, como puede ser la capacitación del personal o políticas basadas en el empleo de las nuevas tecnologías de información y*

*comunicaciones que reduzcan los tiempos empleados en la resolución de expedientes judiciales. (págs. 171, 172)*

**II. ALATA NINA, Moisés (2015).** Carga Procesal en el Poder Judicial y la Implementación de un Proceso Civil Común en el Perú. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho, **concluye que:**

*“La implementación de un proceso común en los procesos civiles aliviara la carga procesal en el Poder Judicial logrando una eficiente solución de conflictos de interés y la eliminación de incertidumbre jurídica”. (pág.200)*

*“El proceso común en los procesos civiles permitirá recuperar la confianza en el Poder Judicial, los procesos serán más dinámicos y se mostrará una celeridad en la tramitación y resolución de los procesos civiles evitando dilaciones innecesarias en los plazos” (pág. 200).*

**c) A Nivel Internacional:**

**I. ALDAZ QUIROZ, Angela Romelia (2015).** El Juicio Ordinario de Mayor Cuantía: Celeridad y Economía Procesal”. Maestría en Derecho Civil y Procesal civil. Tesis previa a la obtención del Grado Académico de: Magister en Derecho Civil y Procesal Civil, **concluye que:**

*“En las unidades judiciales se encuentran amontonados los procesos sin sustanciación por lo demorado del procedimiento, muchos de los cuales quedan abandonados” (pág.113)*

*“La ley de procedimiento civil, en el juicio ordinario de mayor cuantía, no es concordante con la normativa constitucional en relación a los principios de celeridad y economía procesal”. (pág.113)*

*“El Sistema Procesal establecido en el marco constitucional contiene los principios sobre los cuales debe basarse la administración de justicia”. (pág. 113)*

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **Base Teórica 01:**

RIOJA BERMUDEZ, Alexander, (2008), sostiene que: La finalidad del proceso es resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre jurídica y lograr la paz social que será alcanzada en tanto que el método sea eficaz. El problema fundamental de la eficacia en la actuación se centra en el factor humano: el desbordamiento de los órganos jurisdiccionales que, ante la masificación, optan por una actitud de abandono y delegación. La posición de los vencidos en el proceso que se aprovechan de los problemas estructurales del proceso, y procuran retrasar el cumplimiento, cuando no frustrar totalmente la satisfacción del vencedor, por la absoluta negación del cumplimiento efectivo de la decisión judicial.

En la actualidad existen pocos mecanismos para enfrentarse a la obstaculización del vencido sin herir sus derechos individuales pero, además, los medios existentes se hallan infrautilizados con la correspondiente insatisfacción y la generalización de la falta de confianza que se tiene de nuestro Poder Judicial. El problema de la ausencia de medios se sitúa en el plano legislativo y jurisprudencialmente hablando no se ha hecho nada al respecto más cuando en nuestro sistema judicial no existe la predictibilidad de las resoluciones judiciales lo que conlleva a que ante la existencia de diferentes decisiones frente a una misma situación jurídica se evite el cumplimiento de la sentencia.

De acuerdo a lo regulado por el artículo 139° numeral 3 de la Constitución Política peruana, la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional, constituyen uno de los principios y derechos de la función jurisdiccional.

En tal sentido, concordante con la Carta Magna, el Código Procesal Civil ha regulado en el artículo I de su Título Preliminar el derecho a la tutela

jurisdiccional efectiva que comprende en un triple e inescindible enfoque: a) La libertad de acceso a la justicia, eliminando los obstáculos procesales que pudieran impedirlo. b) La obtención una sentencia de fondo, es decir motivada y fundada, en un tiempo razonable, más allá del acierto de dicha decisión. c) Que esa sentencia sea cumplida, es decir que el fallo sea ejecutoriado.

El derecho a un debido proceso sin dilaciones injustificadas implica un equilibrio razonable entre el principio de celeridad y el derecho de defensa. La ley debe buscar entonces armonizar el principio de celeridad, que tiende a que el proceso se adelante en el menor lapso posible, y el derecho de defensa que, implica que la ley debe prever un tiempo mínimo para que el imputado pueda comparecer al juicio y pueda preparar adecuadamente su defensa.

Cabe indicar que corresponde a los propios órganos jurisdiccionales cumplir con sus resoluciones judiciales quienes por tanto se encuentran en la obligación de «hacer ejecutar lo juzgado». Ahora bien, no sólo de ellos depende el adecuado funcionamiento de la justicia, sino que es esencial la cooperación por parte de todos los implicados en un proceso concreto, y de toda la sociedad en definitiva, en orden a la satisfacción de pretensiones.

En ese sentido, necesariamente el principio de celeridad procesal debe tener un claro correlato en la solución de los conflictos a cargo del Poder Judicial, de lo contrario la tutela jurisdiccional efectiva no encontrará una verdadera concreción en la práctica judicial, dado que en la medida que el órgano jurisdiccional no cuente con los elementos indispensables para administrar justicia en forma oportuna y no logre que la resolución judicial se cumpla, el reconocimiento de derechos establecidos en ella será vano, convirtiéndose en una mera declamación de intenciones, con grave lesión a la seguridad jurídica. (párr.07).



## **Base Teórica 02:**

ROJAS LÁZARO, William Raúl (2013), afirma que: Teniendo presente que en el Sistema Judicial Peruano, la carga procesal (específicamente en los procesos de alimentos) es significativa, los legisladores buscaron simplificar el trámite jurisdiccional con la dación de la Ley No. 28439, a fin de que los justiciables puedan recibir Tutela Jurisdiccional Efectiva e Inmediata. Empero, pese a dichos esfuerzos no ha sido posible reducir la carga procesal aludida, ello debido al poco interés de algunos magistrados de optar otros mecanismos que la normatividad nos ofrece y de no buscar nuevas opciones que coadyuven a conseguir la finalidad del proceso de alimentos.

De ahí que el autor menciona que existen tres clases de Magistrados o Jueces:

- a) Juez Automata**, Su trabajo se limita a aplicar rígidamente la ley a los casos que tiene que tramitar. No interesa el tipo de razones ni de consecuencias que genera su decisión.
- b) Juez Subjetivo**, Reconoce que su subjetividad es amplia y que importa más su experiencia para llegar a decisiones que le parecen justas. No se preocupa por mostrar un vínculo fuerte de su decisión con las fuentes del orden jurídico
- c) Juez Argumentativo**, es consciente que está vinculado por la Constitución y las leyes. Que debe aplicar el orden legal a cada caso concreto. Sin embargo, dicha aplicación supone un ejercicio interpretativo de las fuentes legales y que no siempre la ley tiene la solución para cada caso.

En los procesos de alimentos es necesario ser un Juez Argumentativo, con rasgos postmodernos, permeable al cambio, a lo positivo, a crear y aceptar nuevos paradigmas, por ello debemos enfrentar lo nuevo abriendo nuestra mente e intelecto, capacidad de abstracción, deducción e interpretación legal con prontitud con eficacia y eficiencia. Es en este sentido, que aplicar la celeridad en los procesos de alimentos es viable sin afectar el Debido

Proceso y el Derecho a la defensa del demandado, siendo los siguientes cuadros una muestra de lo que se puede hacer.

Los procesos de alimentos, por su propia naturaleza deben tramitarse de una manera más ágil, eficaz y con los mismos resultados que si se tuviera que hacer todo el recorrido procesal de una acción en forma; para ello se deben ver las cosas desde otras perspectivas de practicidad, de ahorro de tiempo y si tenemos de por medio la seguridad jurídica que dará validez legal a nuestras actuaciones, no debemos temer en actuar de diferente manera, pues concluimos que con esta manera de accionar hay más beneficiados que perjudicados. (párr. 04)

### **Base Teórica 03:**

RAMÍREZ JIMÉNEZ, Nelson, (2015), sostiene que: Las razones que se han detectado, y que explicarían tal estado de cosas son de diferente índole: (1) Demora en el envío de las notificaciones; (2) Demora en el envío de los cargos de recepción de las notificaciones; (3) Cambio de jueces; (4) Suspensión de juzgados y tribunales; (5) Actos dilatorios de los abogados; (6) Excesiva carga procesal de demandas en que interviene el estado; (7) Huelga del Poder Judicial; (8) Ausencia de jueces en la tarde. (párr. 02)

Sin embargo, al día de hoy podríamos sostener que una de esas causas está siendo superada, pues las notificaciones tradicionales por cédulas remitidas por correo ordinario se están reemplazando por el sistema de notificaciones electrónicas, cambio que es impulsado desde la presidencia de la Corte Suprema, y que cabe felicitar. (párr. 03)

**A. Las huelgas en el Poder Judicial** forman parte de su calendario anual. Una lástima que sea así, pues si bien existen causas que justifican el reclamo salarial de sus trabajadores, lo que resulta insensato es que nunca se cumplan los compromisos económicos que se asumen, lo que genera el inicio de una nueva huelga. Creo, además, que el Poder Judicial puede mejorar sus mecanismos de cobro de tasas y multas para generar mejores

ingresos propios, así como evitar gastos superfluos que no ayudan a la mejoría del sistema. (párr. 11).

**B. La ausencia de jueces en la jornada de la tarde** es un factor que genera demoras en la resolución oportuna de los casos en trámite, sin lugar a dudas, pues sustrae varias horas de desempeño a la resolución de causas. Creo, sin embargo, que no se trata solamente de esa ausencia vespertina. Hay algo más y de mayor envergadura. Al lado de jueces entregados a su labor, honestos, laboriosos, a quienes realmente les afecta la sobrecarga procesal, existen muchos otros que no se comprometen con su tarea, es decir, invitados de piedra, ajenos a la batalla cotidiana de la justicia por lograr sus objetivos. En este sector de indiferentes, hay jueces cuya productividad deja mucho que desear; otros que nunca llegan a la hora de inicio de sus labores; y los que se retiran temprano; otros que delegan a sus asistentes toda la tarea de su despacho y, aun así, no se preocupan de revisar prolijamente el trabajo que ellos realizan; los que salen a almorzar y regresan solo para cerrar su despacho; los que se ausentan en horas de oficina y ordenan a su personal para que los justifiquen con mentiras como que “han sido llamados por el presidente y no se sabe a qué hora regresan”; en fin, claras muestras de que hay una manifiesta falta de vocación. Son burócratas administrando justicia, para mala suerte de quienes sí son verdaderos jueces que luchan por hacer justicia pronta y que ven empañada su tarea por la crítica social que generan aquellos. Más eso no es todo. Hay jueces que no tienen vocación para hacer justicia y, por tanto, poco les importa cumplir con los plazos. Comoquiera que el control de los plazos no es eficaz, aquí tenemos una tarea que merecería una implacable labor de control y la imposición de sanciones ejemplares para aquellos personajes que no debieran ostentar el nombre de jueces. La sociedad no soporta más esta grave indiferencia. (párr. 12)

A la lista analizada se pueden agregar varios problemas más como, por ejemplo, la labor de los peritos cuando el caso lo requiere, casi siempre parcializada, costosa y falta de control. ¿Se sabe de algún perito condenado por mentir en su dictamen? .Por todo ello es de desear que estas causas

sean definitivamente erradicadas. No hay forma de que se alcance un óptimo servicio de justicia si las conductas detectadas no son atacadas en su raíz. No habrá reforma de justicia que logre sus objetivos cuando conviven, bajo la sombrilla de la “sobrecarga procesal”, deficiencias humanas más graves y que se ocultan en ese estado de cosas para justificar sus propias rémoras y falta de vocación por la justicia. (párr. 13)

#### **Base Teórica 04:**

GUTIÉRREZ CAMACHO, Walter, (2015), afirma que: Uno de los principales problemas de la administración de justicia está relacionado con la demora de los procesos, la cual es justificada por las autoridades judiciales con la excesiva carga procesal. Pero ¿qué tan grave es el incumplimiento de los plazos procesales? Para encontrar una respuesta objetiva se ha realizado una investigación que incluye muestras aleatorias al Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial, encuestas a un número significativo de abogados litigantes, etc.

Así, se ha constatado que los procesos civiles y penales demoran en promedio más de cuatro años de lo previsto. Por otro lado, los usuarios del sistema de justicia han indicado que los principales factores de la morosidad judicial son la alta litigiosidad del Estado (38%) y el retraso en la entrega de las notificaciones judiciales (27%). (pág. 33)

**A. ¿Cuáles son los factores que motivan la demora de los procesos judiciales?** El 38% de abogados considera que el principal factor de la demora de los procesos judiciales es la excesiva carga procesal generada por las demandas presentadas por el Estado. Un 27% consideró el envío de las notificaciones y cargos de recepción como el segundo gran factor de esta demora.

La encuesta realizada a un grupo representativo de abogados también revela otros factores que motivan la demora de los procesos: la ausencia de la mayoría de jueces durante la tarde (9%), el cambio de jueces y suspensión de juzgados y tribunales (12%), los actos dilatorios de los propios abogados (8%) y las huelgas del Poder Judicial (6%). (pág. 36)

**B. ¿Cuánto tiempo demoran los jueces en calificar una demanda?**

Los jueces demoran un mes en calificar una demanda. En efecto, en promedio, transcurren 30 días desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se expide el auto admisorio o de inadmisibilidad. Así lo hemos constatado en nuestro muestreo sobre la base de la propia información del Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial. De esta manera podemos señalar que para calificar una demanda los jueces necesitan 15 veces más que el tiempo previsto en el artículo 153 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial (48 horas). (pág.37).

**C. ¿Cuánto demora la notificación de las resoluciones judiciales?**

Transcurren 45 días hábiles (dos meses) para que una resolución judicial llegue y sea notificada en el domicilio del interesado. Así lo revela el muestreo realizado al Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial. ¿Por qué ocurre esto? Veamos: cuando el juez emite la resolución, la entrega al secretario para que este la descargue en el sistema y a la vez se la envíe al notificador.

Este procedimiento puede durar unos 10 días. Una vez que el notificador recibe la resolución, genera las cédulas y las remite a la central de notificaciones, lo cual se realizará en promedio en 10 días más. Desde que la notificación es entregada al notificador y, finalmente, al destinatario pueden pasar 15 días, pero para que el notificador devuelva los cargos al juzgado transcurren en promedio 10 días más.

Así, mientras que no se entreguen los cargos de las notificaciones al juzgado, el expediente permanece paralizado en perjuicio de los litigantes. Se espera que se reduzca en gran medida este factor de demora de los procesos judiciales cuando se implemente el sistema de notificaciones electrónicas en todos los órganos jurisdiccionales del país. (págs.37, 38).

**D. ¿Por qué el cambio de juzgados y tribunales influye en la demora de los procesos judiciales?** Para el 12% de los abogados encuestados el cambio de jueces o la supresión de juzgados y tribunales suele ser uno de los factores de demora de los procesos.

Esto es así porque el traslado de las causas a otra dependencia judicial conlleva que los expedientes sean inventariados para luego enviarlos al nuevo juzgado o tribunal.

Además de afectar el principio de juez natural, esta situación implica que los nuevos jueces emitan una resolución de avocamiento que supone la revisión de todo el expediente, luego de lo cual procederán a reprogramar las diligencias procesales necesarias para la continuación del proceso.

Esta situación adquiere una mayor relevancia en el escenario de cambio de modelo de proceso penal en que nos encontramos, pues esta demora implicará forzosamente la lesión de los derechos de un procesado o detenido. Sea que se encuentre en prisión preventiva o que se haya trabado una medida cautelar real, el retardo del juez o tribunal derivará en una innecesaria prolongación de estas medidas. (págs.38, 39)

**E. Ausencia por la tarde de los jueces como factor de la demora de los procesos judiciales.** El 8% de los abogados encuestados han considerado que la ausencia de los jueces en horas de la tarde es un factor que contribuye en la demora de los procesos judiciales.

Pese a que el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152, señala que los jueces deben despachar no menos de seis horas diarias en la sede de su respectivo juzgado, algunos magistrados suelen no estar en sus despachos más allá de las 3 pm., extendiendo su horario de almuerzo y siendo excusados por sus dependientes alegando que están reunidos con el presidente de la Corte. (pág.39).

**F. ¿Cuántos días al año los trabajadores del Poder Judicial están en huelga?** En los últimos 5 años los trabajadores judiciales no han trabajado

103 días hábiles. Esto quiere decir que, en promedio, 20.6 días al año no se laboran en el Poder Judicial por motivo de huelga judicial.

Si consideramos que en un mes calendario hay 22 días hábiles, podemos decir que estos 103 días equivalen a más de 4.68 meses. Estos días de huelga, sumados a las vacaciones judiciales que se programan en los meses de febrero y marzo de cada año, nos dan como resultado que por año el Poder Judicial funcione a toda su capacidad solo 10 meses y medio.

Igualmente, el 6% de los abogados encuestados consideraron a la huelga de los trabajadores del Poder Judicial como un factor que influye en la demora de los procesos. (pág.40)

#### **Base Teórica 05:**

GONZALES FUENTES, Cecilia, (2011), sostiene que: Si adoptamos como base de reflexión la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tenemos que el derecho alimentario es una expresión de varios derechos de primer orden: La vida, la dignidad, la protección de la familia, el descanso y disfrute del tiempo libre; el aseguramiento de la salud, el bienestar y en especial la alimentación dentro de un nivel de vida adecuado; el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, la protección especial a la maternidad y la infancia así como el derecho a la educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana; el poder tomar parte libremente de la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten. Todo ello es posible de alcanzar directa o indirectamente a través de la satisfacción de las necesidades básicas.

Uno de los aspectos a considerar en el derecho alimentario es que, debido a la complejidad de la vida humana, derivada de la evolución cultural, nuestros(as) jóvenes están obligados a adquirir cada vez más destrezas y conocimientos para alcanzar la aptitud de valerse por sí mismos. Ello da lugar a que la necesidad de asistencia se prolongue, siendo nuestro país

uno de los más protectores en atención a esta circunstancia. Así podemos ver en el Código Civil que la asistencia alimentaria continúa mientras los(as) hijos(as) sigan estudios superiores con éxito, como máximo hasta los 28 años de edad.

El derecho alimentario, siendo de primer orden y debiendo ser interpretado además al amparo del principio del interés superior del niño y la niña, cuando de ellos y ellas se trata, requiere muchas veces se atemperado y equilibrado en atención al derecho fundamental del obligado(a) alimentario(a) a alcanzar una vida digna. Así, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra el derecho a que la remuneración asegure una existencia conforme a la dignidad humana, unido ello al derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. Siendo así, como hemos señalado en un trabajo anterior, la obligación alimentaria regulada sin la necesaria ponderación de derechos entre el(la) obligado(a) y el(la) beneficiario(a) puede llegar a frustrar las razonables expectativas de mejora en la calidad de vida de una persona o comprometer gravemente su tranquilidad y estabilidad material y espiritual (pág. 12).

#### **Base Teórica 06:**

DEL CASTILLO, Laureano, (2015), refiere que: La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce a toda persona el derecho a un nivel de vida adecuado «que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación». De los instrumentos internacionales que se han ocupado de este tema, el de mayor trascendencia es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), que impone una serie de obligaciones a los Estados. Precisamente, en su artículo 11 reconoce el derecho de «toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia». De igual manera, agrega, como obligación de los Estados, el tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho. Internacionalmente, es un derecho indispensable y de justicia social En 1996, la primera Cumbre Mundial sobre la Alimentación



encargó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos definir de manera más precisa los derechos relacionados con la alimentación, mencionados en el Pidesc. Esta iniciativa concluyó con la aprobación de la Observación General N° 12, «El derecho a una alimentación adecuada». Según este documento, el derecho a la alimentación adecuada «es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en los planos nacional e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos por todos. “(...) El objetivo del documento es proporcionar orientación práctica a los Estados en sus esfuerzos por lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada (...)”.

## **I. NATURALEZA DEL DERECHO DE ALIMENTOS**

La propiedad jurídica respecto alimentos denota disputa aun cuando se pretende catalogar respecto a los derechos privados, clasificándose en patrimoniales cuando se refieren a valoración económica y extrapatrimonial o personales (cuando están exentos de valor pecuniario).

Veamos las tesis respecto a su naturaleza:

### **a) Tesis Patrimonialista:**

Según MESSINEO, citado por Cárdenas FALCÓN, Wilda (2004): El derecho alimentario como refiere ostenta esencia naturalmente patrimonial, transmisibles. Plantea su estudio en alusión a la nueva legislación Italiana, que carece de orientación justificada sobre el derecho dirigido al cuidado de la persona que recibe alimentos. En la actualidad esta concepción ya ha sido ampliamente superada siempre que alimentos no significa necesariamente naturaleza patrimonial sino también denota carácter extra patrimonial. (pág.72).

**b) Tesis no Patrimonial:**

Según RUGGIERO CICUY, Giorgio, citado por CÁRDENAS FALCÓN, Wilda (2004) menciona: Alimentos denota derecho personal o extrapatrimonial en virtud del cimiento ético - social y básicamente a la premisa que la prole carece de interés económico al margen que la asistencia recibida no le genera crecimiento económico. Presentando ser una manifestación del derecho a la vida como personalísimo. Da a conocer también Ricci que eminentemente el derecho personal no es parte esencial de la dote, contrariamente es inherente a la persona. (pág.72).

**c) Naturaleza Sui Generis:**

Por otro lado, CORNEJO CHAVEZ, Héctor (1970) sostiene: La institución de los alimentos es un derecho de carácter especial o sui generis de contenido pecuniario y finalidad personal conexas en relación a una predilección superior familiar que expresa un vínculo patrimonial de crédito – debito, entonces existiendo un acreedor se exige muy bien al acreedor un beneficio pecuniario en noción de alimentos. Por eso también con gran acierto expresa Cornejo Chávez “que los alimentos no implica ventaja ni carga patrimonial ni configura derecho personal propiamente dicho” (pág.108).

## **II. EL DERECHO A LOS ALIMENTOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL.**

En base a la Declaración de Roma conforme a Seguridad Alimentaria Mundial:

“El derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”

Asimismo en el año 1948 se dio lugar a La declaración Universal de Derechos Humanos, siendo que se proclamó:

“...Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar y en especial la Alimentación”. Y siendo que el derecho a la alimentación es consagrado y reconocido por instituciones universales, dentro de este marco el hombre siempre va a atesorar derechos, más aun a exigirlos.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ALIMENTOS

Del artículo 487 (Código Civil) amparada en el Libro de derecho de Familia y la doctrina consideran que el Derecho Alimentario es: intransmisible, irrenunciable, intransigible e incompensable.

Según, SOKOLICH ALVA, María Isabel (2003), el Derecho Alimentario:

- a) **Es intransmisible**; como consecuencia del derecho personalísimo existe, toda vez que no cabe la renuncia ni la transferencia del derecho sea por entre vivos o mortis causa. Tampoco cabe la compensación respecto a lo que el alimentista deba al que ha de prestarlos.
  
- b) **Es irrenunciable**; toda vez que al ser un derecho a prestar alimentos, es un derecho intrínseco a la persona.
  
- c) **Es Intransigible**; toda vez que al ser un derecho indisponible no admite transacción alguna. (pág. 28,30).  
Según, Revista Vinculando, (Solano Jaime, Rosa Yanina. (2011)), el Derecho Alimentario:
  
- d) **Es incompensable**; es decir no se puede extinguir esta obligación por la existencia de otras recíprocas a cargo del alimentista, pero si está permitida la variación de la forma de pago dado que se admite en casos especiales que dicha obligación pueda ser cumplida en especie. (párr. 21)

#### **IV. EL TRÁMITE EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS**

Cuando los alimentistas son Menores de edad se habla de un Proceso Único. Cabe señalar asimismo que, las disposiciones del Proceso Sumarísimo, presentado en el Código Procesal Civil puede aplicarse en forma supletoria, respetando la naturaleza del Proceso Único, frente a incompatibilidad priman los preceptos de lo último. Por ende el proceso de Alimentos se tramita y rige bajo las normas del Código de los Niños y Adolescentes, desde el Artículo 164° en adelante:

**A. De la postulación del Proceso (Art. 164):** La demanda se presenta por escrito y contendrá requisitos y anexos establecidos en los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil. A su presentación se tiene presente lo establecido en la Sección Cuarta del Libro Primero del mismo Códice.

**B. Inadmisibilidad o Improcedencia (Art. 165):** Recibida la demanda, el Juez la califica y puede declarar su inadmisibilidad o Improcedencia de conformidad con lo establecido en los artículos 426 y 427 del Código Procesal Civil.

**C. Modificación y ampliación de la Demanda (Art. 166):** El demandante puede modificar o ampliar su demanda antes de ser notificada.

**D. Medios Probatorios Extemporáneos (Art. 167):** Luego de interpuesta la demanda, sólo pueden ser ofrecidos los medios probatorios de fecha posterior, los referidos a hechos nuevos y aquellos señalados por la otra parte en su contestación de demanda.

**E. Traslado de la Demanda (art. 168):** Admitida la demanda, el Juez dará por ofrecidos los medios probatorios y correrá traslado de ella al demandado con conocimiento del fiscal, por el termino perentorio de **cinco días** para que el demandado la conteste. (el subrayado el nuestro).

**F. Tachas u Oposiciones (Art. 169):** Las tachas u oposiciones que se formulan deben acreditarse con medios probatorios y actuarse en la audiencia única.

**G. Audiencia (Art. 170):** Contestada la demanda o transcurrida el tiempo para su contestación, el Juez fijará una fecha inaplazable para la audiencia. Esta debe realizarse, bajo responsabilidad, dentro de los diez días siguientes de recibida la demanda.

**H. Actuación (Art. 171):** Iniciada la audiencia se pueden promover las tachas, excepciones o defensas previas que serán absueltas por el demandante. Seguidamente se actuaran los medios probatorios. No se admitirá reconvencción. Concluida su actuación, si el Juez encuentra Infundadas las excepciones y defensas previas, declarará saneado el proceso y seguidamente invocará a las partes a resolver situación del niño o adolescente. Si hay conciliación está no lesiona los intereses del niño y adolescente, se deja constancia en acta. Tendrá el mismo efecto de sentencia.

**I. Continuación de la audiencia de Pruebas (Art. 172):** Si no pudiera concluirse la actuación de las pruebas en la audiencia, será continuada en los días sucesivos, sin exceder los tres días, a la misma hora sin necesidad de notificación.

**J. Resolución Aprobatoria (Art. 173):** A falta de conciliación y, si producida ésta, a criterio del Juez afectara los intereses del niño o del adolescente, este fijará los puntos controvertidos y determinara los que son materia de prueba. El Juez puede rechazar aquellas pruebas que considere inadmisibles, impertinentes o inútiles y dispondrá la actuación de las cuestiones que sobre esta decisión se susciten, resolviéndolas en el acto. Se debe escuchar al niño o al adolescente.

**K. Actuación de pruebas de Oficio (Art. 174):** El Juez podrá, en decisión inapelable, en cualquier estado del proceso, ordenará de oficio la

actuación de las pruebas que considere necesarias, mediante resolución debidamente fundamentada.

**L. Medidas Cautelares (Art. 176):** Se rigen por lo dispuesto en el presente Código y en Título Cuarto Sección Quinta del Libro Primero del Código Procesal Civil.

**M. Apelación (Art. 178):** La resolución que declara inadmisibile o improcedente la demanda y sentencia es apelable con efecto suspensivo, **dentro de los tres días de notificada** (el subrayado es nuestro).

**N. Regulación Supletoria (Art. 182):** Todas las cuestiones vinculadas a los procesos en materias de contenido civil en materias de contenido civil en las que intervengas sean niños y adolescentes, contempladas en el presente código, se regirán supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil y Código Procesal Civil.

## **V. PRINCIPIOS PROCESALES REGULADOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL**

**a) Tutela Jurisdiccional Efectiva:** El Artículo I del Título Preliminar del código Procesal Civil; ampara y otorga a toda persona el derecho de ejercicio su defensa siempre que tenga legitimidad e interés para obrar conforme sus órganos jurisdiccionales.

**b) Dirección e Impulso del Proceso:** Se ubica prescrito en el art. II del Título Preliminar del Código Procesal Civil.

Según HINOSTROZA: El juez es quien ejerce la directriz del proceso, exceptuando el impulso de oficio en casos excepcionales del código. Así también este conduce automáticamente el proceso sin menester a participación de los sujetos, generando en él la consecución del proceso, así sería la actuación solicitada por el juez al órgano jurisdiccional, iniciándose entonces el proceso conforme la demanda escrita, y aquel continúe en los distintos periodos venideros, hechos que aletarguen o retrasen, permitiendo de manera adecuada determinar un juicio final. Este principio, está presente

a lo largo del proceso desde la postulación del mismo y los correspondientes actos procesales que realizan las partes en su desarrollo, encontrándose impedido de realizarlo en determinadas situaciones establecidas en la norma correspondiente. (pág. 72).

**c) Principio de Inmediación** Prescrito en el Artículo V del Título Preliminar. Según RIOJA BERMUDEZ: Se puede entender, el magistrado de ley es quien resuelve el proceso considerando presente elementos subjetivos (intervinientes) y los objetivos (documentos) que conforman todo litigio; es decir “El deber como jueces de presentarse a las audiencias de pruebas. Las audiencias de posiciones serán tomadas personalmente por el juez, bajo sanción de Nulidad. Es decir la exigencia de contacto entre el juez, las partes y las pruebas exige una proximidad material. (pág.62).

**d) Principio de Concentración, Economía Procesal y Celeridad Procesal:** Estos principios se encuentran prescritos en el Artículo V del Título Preliminar, en general las audiencias y actuaciones de medios probatorios se confeccionan ante el Juez, siendo indelegables bajo sanción de nulidad. Se exceptúan las actuaciones procesales por comisión. Según RIOJA BERMUDEZ: El proceso se realiza procurando que su desarrollo ocurra en el menor número de actos procesales. El Juez dirige el proceso tendiendo a una reducción de los actos procesales, sin afectar el carácter imperativo de las actuaciones que lo requieran. La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica. Se basa en que es imprescindible regular y limitar la realización de los actos procesales, promoviendo la ejecución del proceso, así por ejemplo en los procesos sumarísimos deben realizarse todos los actos procesales de acuerdo a los plazos establecidos por ley. Respecto al principio de Economía procesal, muchas instituciones pretenden hacerla efectiva, así en el caso de abandono y preclusión; tomándose en cuenta de su acepción ahorro, se refiere a tres áreas: a) tiempo, b) gasto, c) esfuerzo. (pág.63).

Según MONROY GALVEZ, Juan, también se puede definir como: La reunión de toda en la menor cantidad de actos y a evitar la dispersión de esta actividad procesal en la menor cantidad de actos y a evitar la dispersión de esta actividad. El proceso sumarísimo constituya una clara aplicación de este principio en el cual se concentran las diversas audiencias del proceso en una sola (audiencia única). (pág. 75). Por otro lado LEDESMA NARVÁEZ, Marianella señala que: La simplificación de las formas del debate y los términos abreviados del proceso, según la naturaleza del conflicto, contribuyen a la economía procesal. Se dice que los procesos con una cuantía económica modesta deben ser objeto de trámites más simples; incrementándose las garantías en la medida que aumenta la importancia económica del conflicto. (pág.237).

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

#### **Definiciones de Alimentos:**

**a) Cornejo Chávez:**

“La prestación en dinero o en especie que una persona indigente puede reclamar de otra, entre las señaladas, reconocidas y prescritas, para su mantenimiento y subsistencia. Es pues aquello determinado de ley o resolución judicial, una persona posee derecho a exigir de otra persona para los fines indicados” (pág.108).

**b) Restrepo Yepes:**

“Como derecho constitucional, denota derecho fundamental, no sólo por virtud y vinculación con derechos a la vida, dignidad y a la igualdad, contrario a ello por su inclusión dentro de un compuesto de pretensiones del „mínimo vital“.

Es aunado un derecho constitucional fundamental autónomo pues integra los derechos sociales básicos, respecto a expresas consagraciones constitucionales comprendidas y aceptadas como tales por los operadores jurídicos” (pág.132).



**c) Trabuchi:**

“(…) la declaración alimentos en habla jurídica es característico de alcance corriente, comprende además de la alimentación, lo elemental para alojamiento, vestido, los cuidados del ser, y su instrucción, etc.” (pág.1038).

**d) Rodríguez Ten:**

“(…) De una parte el, la dilación Procesal se conceptúa jurídicamente indeterminado, a dotar de contenido en casos concretos, atendiendo a su complejidad, el hábito de los litigantes, autoridades y funcionarios, y posibles consecuencias del litigio, constituyendo transgresión de derechos fundamentales”. (pág. 312).

**e) Hernández Breña:**

(…) La Superabundancia de procesos es un dilema que acarrea un círculo vicioso de actos improductivos e indebidos, que igualmente con factores económicos, sociales o culturales, conforman los obstáculos que impiden el acercamiento a la equidad. (pág. 11)

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. Hipótesis General**

- a)** La calificación de la demanda, demora en la programación de audiencia única, y dilación en el emisión de sentencias son aquellos problemas procesales que vulneran el Derecho Alimentario que se registran en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016

## **2.4.2. Hipótesis Específicas**

- b)** A través de los problemas procesales, como la dilación en la emisión de sentencias y otros, se está privando de obtener al menor una pensión alimenticia inmediata, por lo que se está vulnerando el derecho alimentario en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.
  
- c)** Las necesidades básicas, como la educación, vestimenta, salud, recreación y alimentación, son aquellos aspectos que se vulneran en los procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. Variable Independiente**

Problemas Procesales (Dilación Procesal y Dilación en la Emisión de Sentencias).

### **2.5.1. Variable Dependiente**

Vulneración al Derecho Alimentario.

## 2.6. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE	INDICADORES	INDICE
<b>Variable Independiente = X</b>	a) Demora en la calificación de la demanda.	- Demora. - No demora.
<b>X: PROBLEMAS PROCESALES (Dilación Procesal y Dilación en la emisión de Sentencias). Son dificultades que se presentan en los distintos órganos jurisdiccionales, los mismos que por su naturaleza interfieren en el transcurso normal de un proceso a seguir, impidiendo el acceso inmediato de la tutela de derechos.</b>	b) Notificaciones Fallidas.	- Sí. - No.
	c) Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.	- Demora. - No demora.
	d) Demora en el Exhorto.	- Siempre - Casi siempre - Nunca
	e) Demora en la Programación de Audiencias	- Si demora. - No demora.
	f) Dilación en la Emisión de Sentencias.	- Sí. - No.
	g) Existe apelación.	- Sí. - No.

VARIABLE	INDICADORES	ÍNDICE
<b>Variable Dependiente = Y</b>	a) Derecho a los Alimentos.	- Si - No
<b>Y: VULNERACION AL DERECHO ALIMENTARIO Es causar daño o perjuicio al niño y adolescente que posee derechos inherentes respecto a sus alimentos, el mismo que abarca distintos aspectos, como educación, salud, recreación, etc.</b>	b) Derecho a la Salud	- Si - No
	c) Derecho a la Educación.	- Si - No
	d) Derecho a la Vestimenta.	- Si - No
	e) Derecho a la Recreación.	- Sí. - No.

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Con referencia a la indagación se utilizó métodos generales, en base a la contemplación, la descripción, el análisis y la comparación, pero de una manera predominante se manejó el método descriptivo- explicativo para recoger y analizar las informaciones. Se procedió a desarrollar el análisis de expedientes, y asimismo se empleó la interpretación y deducción del producto expresados en los mismos, y finalmente se empleó el método comparativo al instante de cotejar las situaciones reales exigentes en la teoría científica contenida en nuestro marco teórico.

##### 3.1.1. Enfoque

El enfoque de la investigación fue cuantitativo porque se utilizó el acopio y estudio de datos para contestar preguntas de investigación, para ello se ejecutó el estudio de expedientes; luego se efectuó una medición numérica para comprobar la hipótesis, se analizaron los datos obtenidos de forma estadística y se expresaron conclusiones. Es decir se aplicó el enfoque cuantitativo porque mediante ello se obtuvo acumulación de datos para conocer o medir el fenómeno en estudio y encontrar soluciones para la misma.

##### 3.1.2. Alcance o Nivel

**321. Tipo:** La investigación respecto a la naturaleza fue de tipo Sustantivo, conforme las investigaciones que se realizaron corresponden a una realidad concreta que ocurre en nuestro

entorno jurídico, reconociendo en ellas sus características y las variaciones o sus condiciones, y en mérito a eso se plantearon las respectivas proposiciones de remedio.

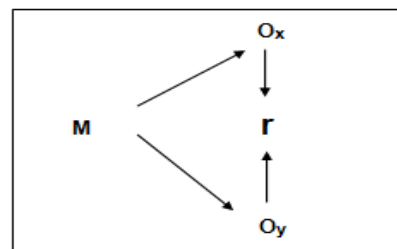
**322 Nivel:** El nivel que se estableció fue básico descriptivo-explicativo, basado en estudios de informaciones que se consiguió del estudio de expedientes empleados en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco.

### 3.1.3. Diseño

El diseño que se empleó fue No experimental, transaccional exploratorio y descriptivo, porque no se manipuló ninguna variable, solo se observó tal como ocurre en la realidad socio jurídica, y asimismo la información y recojo de datos se ejecutó en un determinado periodo y espacio.

#### Esquema del diseño de investigación.

En esta vigente averiguación se manejó el diseño No experimental, transaccional, cuyo esquema es:



#### Dónde:

**M** = Muestra

**O<sub>x</sub>** = Observación de la Variable X

**O<sub>y</sub>** = Observación de la Variable Y

**r** = Grado de Relación.

## **3.2. POBLACION Y MUESTRA**

### **3.2.1. Población:**

Es el compuesto general de componentes que fueron objeto del estudio estadístico; entonces, nuestra población fué constituida por los expedientes de Procesos de Alimentos ingresados en el periodo 2015 y 2016, en promedio de 400 expedientes.

### **3.2.1. Muestra:**

El tipo de muestra que se aplicó es la No Probabilística, un subconjunto, extraído de la población (mediante técnicas de muestreo), cuyo estudio ayudó a inferir características generales de la población, por lo que nuestra muestra estuvo compuesta por 40 expedientes del 10% de los Procesos de Alimentos, 20 expedientes del año 2015 y 20 expedientes del año 2016 en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco.

## **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

### **3.3.1. Para la recolección de Datos:**

#### **a) Técnica de Fichaje:**

Esta técnica nos permitió recolectar datos teóricos en las fuentes bibliográficas, hemerográficas, webgráficas, y otros que nos ayudó y facilitó manejar datos teóricos y prácticos en el transcurso de la investigación.

#### **b) Técnica de Análisis de Expedientes:**

Esta técnica nos permitió analizar cada expediente empleado durante el intervalo a investigarse, conforme a la comparación minuciosa se determinó a detalle las

interrogantes realizadas, configuradas en formulación del problema y la posterior hipótesis planteada.

**c) Instrumento: Ficha de Análisis de Expedientes**

El instrumento que se empleó en la indagación corresponde a las fichas de análisis de expedientes, las mismas que fueron elaboradas con objeto a responder y comprobar todas las afirmaciones planteadas, elaborándose 40 fichas correspondiente a los 40 expedientes sujeto análisis.

**3.3.2. Para la Presentación de Datos (datos y/o cuadros)**

Para la exhibición de datos se empleó la técnica del fichaje y la técnica de análisis de expedientes, siendo reflejado el producto obtenido en las fichas de análisis respectivas.

Se prosiguió y se utilizaron los cuadros y/o gráficos estadísticos apropiados para reflejar el resultado en aplicación de técnicas estadísticas elementales, como las frecuencias porcentuales y el promedio porcentual.

**3.3.3. Para el Análisis e interpretación de los datos:**

Para la distinción y entendimiento de datos se prosiguió a observar y estudiar la teoría mencionada en la actual investigación, es decir analizar los hechos mencionados e interpretar la realidad demostrada en las fichas de análisis de expedientes, las mismas que se obtuvieron mediante frecuencias y promedios porcentuales.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS DE LA VARIABLE: LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

##### 4.1.1. DEMORA EN LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

###### CUADRO N° 01

RESULTADOS SOBRE LA DEMORA EN LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

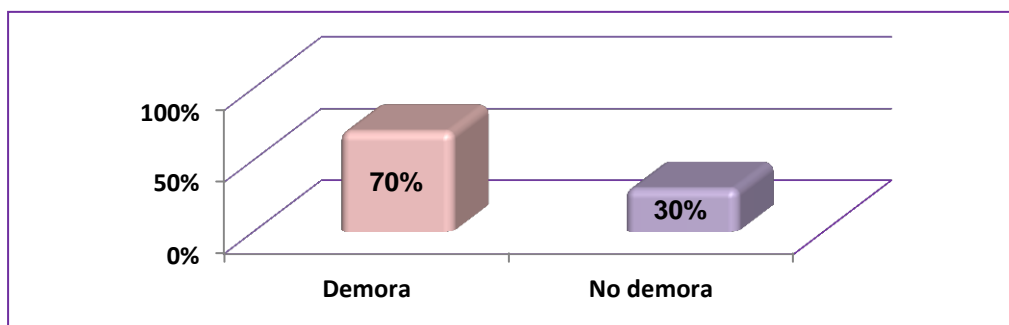
INDICADORES	Ni	Porcentaje
Demora.	28	70%
No demora.	12	30%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

###### GRÁFICO N° 01

##### DEMORA EN LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.



**Fuente:** Cuadro N° 01

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.



## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Presentadas las demandas de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, éstas deben ser calificadas en las 48 horas; sin embargo en la práctica judicial este es un dilema procesal pues justamente impera el retraso al calificar las demandas, así, en el actual cuadro se percibe que en el 70% de demandas ingresadas existe demora en su calificación y solo el 30% de demandas se califican a razón de ley

### 4.1.2. NOTIFICACIONES FALLIDAS.

#### CUADRO N° 02

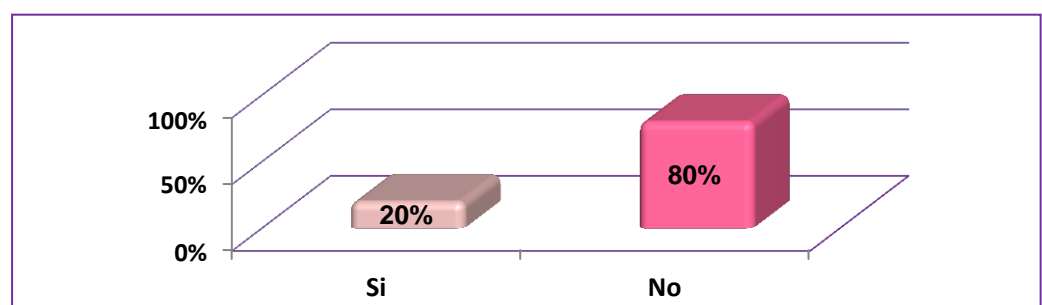
**RESULTADOS SOBRE LAS NOTIFICACIONES FALLIDAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si.	8	20%
No	32	80%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

#### GRÁFICO N° 02 NOTIFICACIONES FALLIDAS.



**Fuente:** Cuadro N° 02

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Una vez admitidas las demandas de alimentos, corresponde correr traslado de ellas al demandado por el intervalo apremiante de 5 días para su respectiva contestación; empero en la praxis judicial es cierto también que se producen notificaciones fallidas a razón de los respectivos técnicos judiciales, por error en la consignación de domicilios, por traspapelar notificaciones, etc., siendo así, en el vigente cuadro se demuestra que el 20% de notificaciones son fallidas, y el 80% se notifican sin error alguno.

### 4.1.3. DEMORA EN LOS INFORMES DE INSTITUCIONES DONDE LABORA EL DEMANDADO.

#### CUADRO N° 03

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES DE INSTITUCIONES DONDE LABORA EL DEMANDADO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

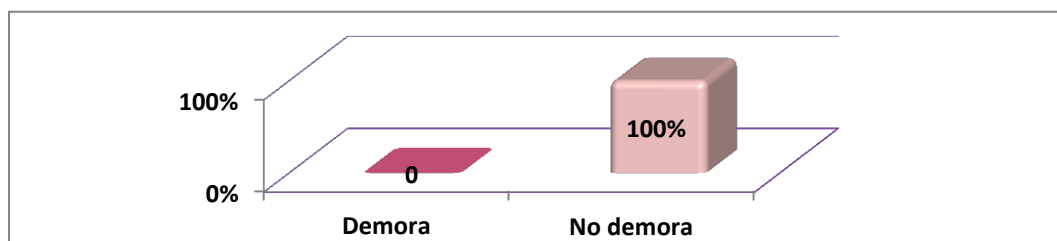
INDICADORES	Ni	Porcentaje
Demora.	0	0
No demora.	40	100%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

#### GRÁFICO N° 03

DEMORA EN LOS INFORMES DE INSTITUCIONES DONDE LABORA EL DDO.



**Fuente:** Cuadro N° 03

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En los sucesivos Procesos de alimentos, el Juez solicita el informe por escrito del centro de labores del demandado sobre su remuneración, gratificaciones, etc., que provenga de la relación laboral de éste, en atención dichos informes éstos deben ser presentados en un plazo no mayor de 7 días hábiles; así en el vigente cuadro se puede observar que el 100% de las solicitudes de informes en las instituciones donde labora el demandado se han presentado en el plazo prescrito, no presentándose proceso alguno que supere el mismo.

### 4.1.4. DEMORA EN EL EXHORTO.

#### CUADRO N° 04

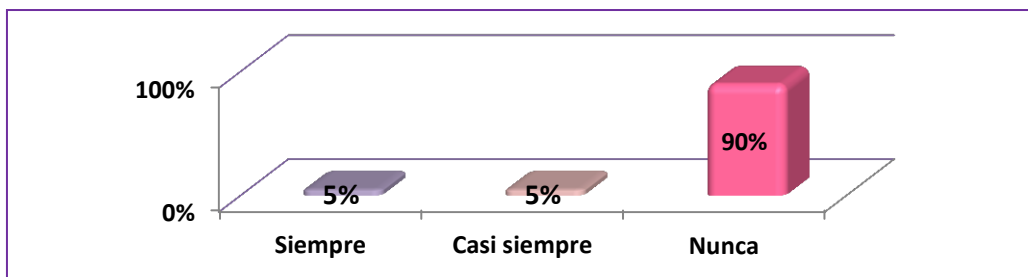
RESULTADOS SOBRE LA DEMORA EN LOS EXHORTOS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Siempre.	2	5%
Casi siempre.	2	5%
Nunca.	36	90%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

#### GRÁFICO N° 04 DEMORA EN EL EXHORTO.



**Fuente:** Cuadro N° 04

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Continuando con la gestión de los procesos, es muy recurrente observar que algunas actuaciones judiciales deben practicarse externamente de la competencia territorial del hombre de leyes, es más para su cumplimiento es necesario realizar exhortos, los mismos que deben realizarse dentro de un periodo no mayor de 5 días, y deben ser devueltos 3 días después de realizadas las diligencias; no obstante en algunos casos dichos exhortos demoran en ser devueltos; por tanto en el siguiente gráfico se expresa que el 90% de procesos no presenta aplazamiento en los exhortos, el 5% presenta siempre en todo el proceso un retraso en los exhortos, y el 5% restante que casi siempre presenta también dilación en los exhortos.

### 4.1.5. DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS.

#### CUADRO N° 05

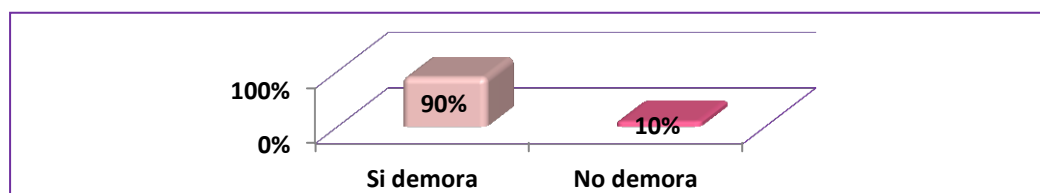
**RESULTADOS SOBRE LA DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si demora.	36	90%
No demora.	4	10%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.  
**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

#### GRÁFICO N° 05

#### DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS



**Fuente:** Cuadro N° 05

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Habiéndose contestado la demanda o transcurrido el término para su contestación corresponde al Juez señalar fecha para Audiencia. Esta debe realizarse, bajo responsabilidad dentro de los 10 días siguientes; sin embargo cabe señalar que existe en su mayoría una tardanza, considerándose un problema procesal reincidente; por lo que el siguiente cuadro denota que en el 90% de procesos existe una demora en la programación de audiencias y solo en un 10% de procesos no se presenta demora alguna.

### 4.1.6. DILACIÓN EN LA EMISIÓN DE SENTENCIAS.

#### CUADRO N° 06

RESULTADOS SOBRE LA DILACIÓN EN LA EMISIÓN DE SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si.	40	100%
No.	0	0
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

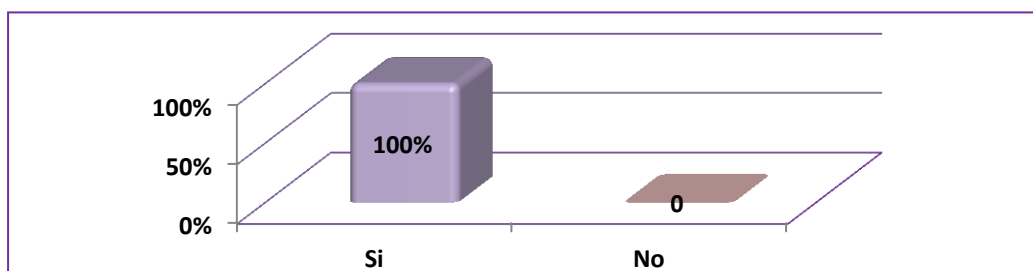
Fuente:

Fuente: Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

#### GRÁFICO N° 06

#### DILACIÓN EN LA EMISIÓN DE SENTENCIAS.



Fuente: Cuadro N° 06

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mientras en la Audiencia Única corresponde al Juez decidir en la propia escena en alusión a la prueba actuada, contrario a ello de no concluir la actuación de las pruebas en la audiencia, esta se continuará sin exceder los 3 días. Concedido los alegatos si hubiere, el magistrado remitirá los autos al Fiscal para que en el término de 48 horas emita dictamen. Devuelto los autos, el Justo en igual término (48 horas) expedirá sentencia; por otra parte en los procesos generalmente este es una incógnita procesal constante y lamentable; siendo así se determina que en el 100% de procesos de alimentos existe una dilación en la emisión de sentencias, no presentándose proceso alguno que demuestre lo contrario.

### 4.1.7. EXISTE APELACIÓN.

#### CUADRO N° 07

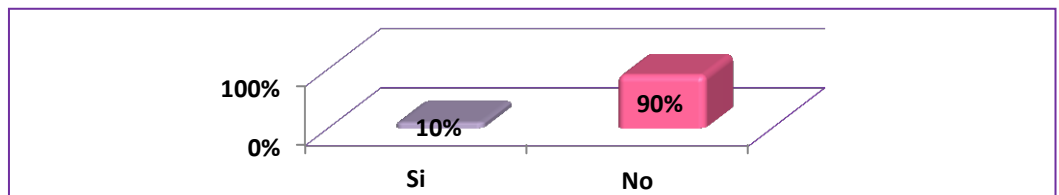
**RESULTADOS SOBRE LA EXISTENCIA DE APELACIÓN EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si.	4	10%
No.	36	90%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes de fecha 01 de Noviembre de 2017.

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

#### GRÁFICO N° 07 EXISTE APELACIÓN



**Fuente:** Cuadro N° 07

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Expedida una Sentencia procede interponer recurso de apelación, en ese sentido en varias oportunidades los demandados disconformes con las Sentencias que se emiten en los procesos de alimentos suelen emplearlo; sin embargo cuando se acude a este medio impugnatorio, sucede que la tramitación se extiende aún más, ocasionando que el menor alimentista se vea vulnerado en sus derechos alimentarios; en consecuencias en el cuadro se refleja que en el 10% de procesos de alimentos se Apela y por tanto se extiende el proceso y su pronunciamiento final, y en el 90% de procesos no se Apela y por tanto la dilación no es tan excesiva como cuando si se emplea dicho recurso.

### 42. RESULTADOS DE LA VARIABLE LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO.

#### 4.2.1. DERECHO A LOS ALIMENTOS.

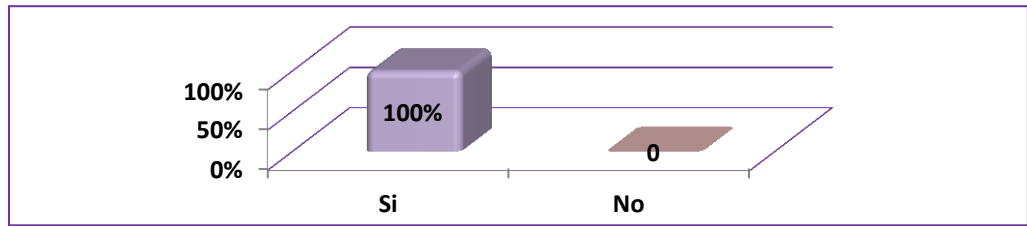
**CUADRO N° 08**  
**RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO (DERECHO A LOS ALIMENTOS) EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

<b>INDICADORES</b>	<b>Ni</b>	<b>Porcentaje</b>
Si.	40	100%
No.	0	0
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.

**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

**GRÁFICO N° 08**  
**DERECHO A LOS ALIMENTOS.**



Fuente: Cuadro N° 08

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

El derecho alimentario es un derecho universal que posee el alimentista en virtud de su parentesco por consanguinidad o por adopción con el deudor alimentario; sin embargo cuando existe una dilación en la difusión de un veredicto este derecho se ve vulnerado, al atentar contra la subsistencia del menor, siendo así conforme al cuadro el 100% de procesos infringe el derecho alimentario, pues todos los expedientes analizados demoran aproximadamente de 6 meses a 1 año y 5 meses en su gestionamiento para obtener una sentencia, no presentándose proceso alguno que demuestre lo contrario.

**4.2.2. DERECHO A LA SALUD.**

**CUADRO N° 09**  
**RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO (DERECHO A LA SALUD) EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

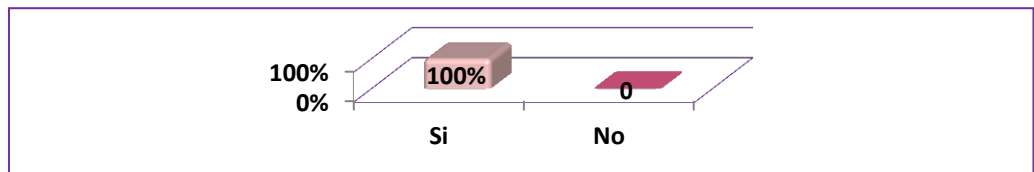
INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si.	40	100%
No.	0	0
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes de fecha 01 de Noviembre de 2017.

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.



**GRÁFICO N° 09  
DERECHO A LA SALUD.**



Fuente: Cuadro N° 09

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

La Vitalidad no significa no estar enfermo, sino simboliza un compendio entre el bienestar físico, intelectual y colectivo tratándose de menores quienes son más vulnerables a enfermedades, requiriendo del cuidado y deber de padres para con sus hijos, sin embargo al solicitar una pensión de alimentos y al haber una dilación en la misma, se está atentado contra este derecho señalado en el Artículo 7 de la constitución política del Perú; del mismo modo en el grafico se refleja que en el 100% de procesos se está quebrantando el derecho a la salud, siempre que al existir una tardanza en los procesos de alimentos, se están recortando las posibilidades de que un menor goce de excelente salud o en todo caso mejore la condición de ésta.

**4.2.3. DERECHO A LA EDUCACIÓN.**

**CUADRO N° 10**

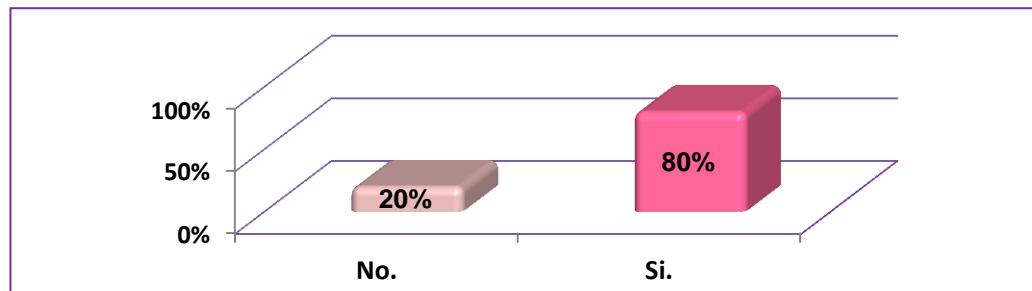
**RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO (DERECHO A LA EDUCACIÓN) EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si.	32	80%
No.	8	20%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

### GRÁFICO N° 10 DERECHO A LA EDUCACIÓN.



Fuente: Cuadro N° 10

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La formación educativa es un derecho que también comprende el derecho alimentario, pues de acuerdo a una pensión alimenticia se financia la educación, adquiriendo conocimientos para alcanzar una vida social plena, en menores de edad la enseñanza en ellos recién comienza, siendo necesario que ésta sea de buena calidad de acuerdo al artículo 13 de la constitución política del Perú, sin embargo sumergidos en un proceso tedioso este derecho pelagra siendo el caso en niños de 5 años en adelante, todo lo contrario tratándose de Neonatos que momentáneamente o durante el suceso del proceso no se ven afectados en este derecho; reflejo de ello el cuadro donde el 20% de procesos no vulnera el derecho por tratarse de neonatos hasta los 4 años, y el 80% de procesos que si viola el derecho a la salud por tratarse de menores de más de 5 años que ya cursan estudios en el jardín o colegio.

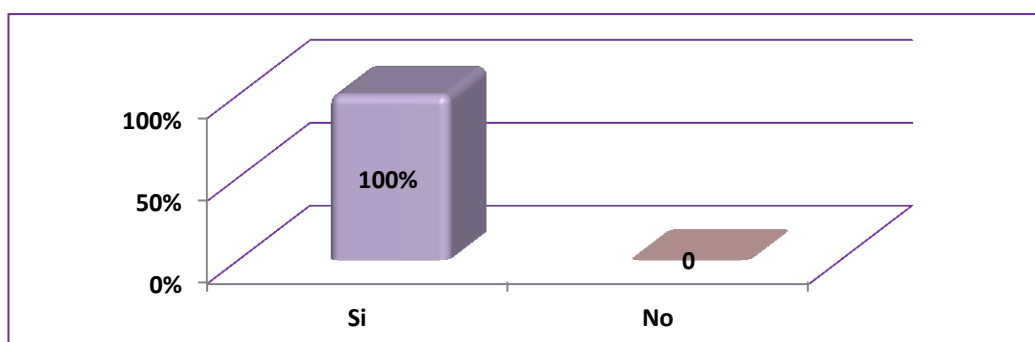
#### 4.2.4. DERECHO A LA VESTIMENTA.

**CUADRO N° 11  
RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO  
(DERECHO A LA VESTIMENTA) EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS  
EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO,  
2016.**

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si.	40	100%
No.	0	0
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.  
Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

**GRÁFICO N° 11**  
**DERECHO A LA VESTIMENTA.**



Fuente: Cuadro N° 11

Elaboración: D.S.C.G Investigadora.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La vestidura es un derecho comprendido dentro de los derechos a la persona "bienestar" artículo 2 inc. 1 de la constitución política del Perú, y al igual que el derecho a la educación y a la salud, el derecho a la vestimenta también requiere de un financiamiento, el mismo que se obtendrá de ser el caso conforme un proceso de alimentos; sin embargo este derecho al igual que los otros se ve afectado por la dilación, asimismo es innegable que él o la demandante debe asumir por su parte su obligación, sin embargo la obligación es de ambos padres y en todo caso si se cubre este derecho pero a medias; ahora bien en el gráfico se manifiesta que en el 100% de procesos se lesiona el derecho a la vestimenta, ya que desde que nacemos se requiere de vestido, y durante el devenir del proceso, este derecho también se ve afectado en su totalidad, no encontrándose proceso alguno que acredite lo contrario.

#### 4.2.5. DERECHO A LA RECREACIÓN.

##### CUADRO N° 12

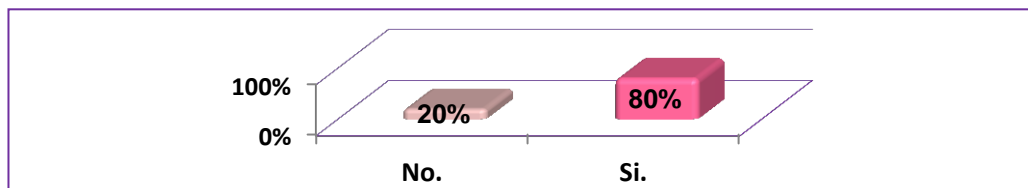
**RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO (DERECHO A LA RECREACIÓN) EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

INDICADORES	Ni	Porcentaje
Si.	32	80%
No.	8	20%
<b>TOTAL.</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aplicación de las fichas de análisis de los Expedientes. De fecha 01 de Noviembre de 2017.  
**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

##### GRÁFICO N° 12

##### DERECHO A LA RECREACIÓN.



**Fuente:** Cuadro N° 11  
**Elaboración:** D.S.C.G Investigadora.

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El esparcimiento finalmente es también un derecho que engloba el derecho alimentario de acuerdo al artículo 2 inc. 22 de la constitución política del Perú, en efecto la recreación en niños desarrolla y fortalece sus aspectos físicos y psicológicos, tristemente la realidad social en la ciudad de Huánuco deja de lado este derecho, más aún si se atraviesa un proceso de alimentos, y más aún lamentable si dicho proceso demora en exceso, pues la figura de padre se reduce a una sola, privando a los niños de momentos agradables en su existencia que comienzan a descubrir, reflejo de ello se revela que el 20% de procesos no vulnera el derecho a la recreación por tratarse de neonatos, y el 80% de procesos si quebranta el derecho a la recreación por tratarse de menores de más de 3 años de edad.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LA HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.**

Como Hipótesis principal se tiene que, la calificación de la demanda, demora en la programación de audiencia única, y dilación en el emisión de sentencias son aquellos problemas procesales que vulneran el Derecho Alimentario que se registran en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016; De acuerdo a los resultados que se obtuvo de los análisis de expedientes, se determinó que efectivamente la calificación de la demanda, la programación de audiencia única, y la emisión de sentencias son los problemas procesales que se registraron con mayor reincidencia en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, siendo entonces que en el 70% de las demandas existió una demora en la calificación de las mismas; en la programación de audiencia única existió una demora en un 90% y finalmente en todos los procesos existió una dilación en la emisión de sentencias en un 100%. Todos estos problemas procesales que se registraron definitivamente han vulnerado el derecho alimentario, toda vez que al menor alimentista se le impidió acceder a una pensión alimenticia en forma inmediata, por lo que durante el tiempo que duró el proceso de alimentos, sus derechos a la educación, salud, vestido, recreación y alimentación se vieron afectados, es decir si se vulneraron los derechos alimentarios del menor.

Como Primera Hipótesis específica se tiene que, a través de los problemas procesales, como la dilación en la emisión de sentencias y otros, se está privando de obtener al menor una pensión alimenticia inmediata, por lo que se está vulnerando el derecho alimentario en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016; esta hipótesis es

afirmativa, ya que de acuerdo a los expedientes sujetos a investigación se demostró que en los procesos de alimentos se emitieron sentencias en un periodo que tardó como mínimo 5 meses, y en otros procesos se emitieron sentencias en un periodo que tardo como máximo 1 año y 5 meses, entonces a raíz de los tiempos que se reflejaron en estos expedientes se determinó que sí se privó de una pensión alimenticia a los menores alimentistas, así por ejemplo en el Expediente N° 287-2015-0-1201-JP-FC-01 la demandante interpuso un demanda de alimentos de fecha *30 de Marzo del 2015* a favor de su menor hija de iniciales G.C.R.M (7 meses en ese entonces), se admitió la demanda el *7 de abril* del mismo año, se programa fecha para Audiencia Única el *8 de setiembre* del mismo año y se emite sentencia el 24 de Agosto del año 2016; 1 año y 5 meses en las que los derechos de la menor alimentista fueron vulnerados, es decir no contaba con una pensión alimenticia teniendo en cuenta su prematura edad, vulnerándose de esta forma los derechos que comprenden el derecho alimentario, como salud, vestido y alimentación.

Como segunda Hipótesis específica se tiene que, las necesidades básicas, como la educación, vestimenta, salud, recreación y alimentación, son aquellos aspectos que se vulneran en los procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; esta hipótesis es afirmativa, pues de acuerdo a los expedientes que se manipularon se demostró que la educación, vestimenta, salud, recreación y alimentación son aquellos aspectos que si se vulneraron durante el trámite de los procesos, siendo el caso que en algunos expedientes los menores alimentistas promediaban entre 5 meses a 3 años; y en otros expedientes los alimentistas promediaban entre los 6 años a 17 años; entonces de acuerdo a la edad de los menores es que se ven afectados ciertos derechos; así por ejemplo a los alimentistas de entre 5 meses a 3 años únicamente se les estuvo vulnerando el derecho a la salud, vestido y alimentación, mientras que a los alimentistas de entre 6 años a 17 años si se les vulneró el derecho a la salud, educación, vestido, recreación y alimentación. Entonces la afectación al derecho alimentario y los derechos que este comprende si se vieron afectados durante la tramitación en los procesos de alimentos.

## **5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LAS TEORIAS DE INVESTIGACIÓN.**

**521.** RIOJA BERMUDEZ, Alexander, (2008), sostiene que la finalidad del proceso es resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre jurídica y lograr la paz social que será alcanzada en tanto que el método sea eficaz. El problema fundamental de la eficacia en la actuación se centra en el factor humano: el desbordamiento de los órganos jurisdiccionales que, ante la masificación, optan por una actitud de abandono y delegación, sin embargo nuestros resultados demuestran realidades contrarias que desdican todo este planteamiento teórico, siendo el caso que, en los procesos de alimentos se demoró un máximo de 1 año y 5 meses y un mínimo de 6 meses en resolverse, cuando en atención a los plazos establecidos en el código procesal civil y otros se establece que el proceso único no debería durar más de dos meses teniendo en cuenta las prórrogas y otros plazos señalados en el Texto Único Ordenado de la ley orgánica del Poder judicial; esto indica que el estado ha regulado asistir los alimentos a los menores y adolescentes en el tiempo más corto posible, sin embargo es el mismo estado el que empezó a incumplir las mismas leyes.

**522** ROJAS LÁZARO, William Raúl (2013), afirma que teniendo presente que en el Sistema Judicial Peruano, la carga procesal (específicamente en los procesos de alimentos) es significativa, los legisladores buscaron simplificar el trámite jurisdiccional con la dación de la Ley No. 28439, a fin de que los justiciables puedan recibir Tutela Jurisdiccional Efectiva e Inmediata. Empero, pese a dichos esfuerzos no ha sido posible reducir la carga procesal aludida, ello debido al poco interés de algunos magistrados de optar otros mecanismos que la normatividad nos ofrece y de no buscar nuevas opciones que coadyuven a conseguir la finalidad del proceso de alimentos. Sin duda alguna lo señalado por el autor es

completamente cierto, toda vez que pese a existir una ley que aparentemente simplifica el proceso de alimentos en el Perú, es totalmente contradictorio que los resultados obtenidos en la investigación arrojen en un 100% que en todos los procesos de alimentos existió una dilación en la emisión de sentencias (véase en los cuadros y gráficos), es decir la dación de la ley N° 28439 no simplificó en nada esta problemática que aqueja a diario a los representantes (madres en su mayoría) y a los menores alimentistas, por lo que esto indica que pese a existir una ley que aparentemente busca simplificar el proceso de alimentos, pese a existir plazos señalados por ley, y pese a existir normas nacionales e internacionales que protegen el interés superior del niño, pese a todo esto, se sigue haciendo caso omiso a todo lo señalado y reflejo de ello son los sin números de procesos que tardaron en el mejor de los casos 5 meses y en el peor de los casos 1 año y 5 meses.

**523.** RAMÍREZ JIMÉNEZ, Nelson, (2015), sostiene que las razones que se han detectado, y que explicarían tal estado de cosas son de diferente índole: (1) Demora en el envío de las notificaciones; (2) Demora en el envío de los cargos de recepción de las notificaciones; (3) Cambio de jueces; (4) Suspensión de juzgados y tribunales; (5) Actos dilatorios de los abogados; (6) Excesiva carga procesal de demandas en que interviene el estado; (7) Huelga del Poder Judicial; (8) y Ausencia de jueces en la tarde. Sin embargo de acuerdo a los resultados obtenidos a través de las fichas de análisis de expedientes, se demostró que los problemas procesales expuestos por el autor son distintos a los expuestos por la investigadora, tal es así el caso de la demora en la calificación de la demanda en un 70%, notificaciones fallidas en un 20%, demora en los exhortos en un 5%, demora en la programación de audiencias en un 90%, dilación en la emisión de sentencias en un 100%, y la existencia de apelación en un 10%, problemas procesales de mero trámite que se presentan en todos los procesos de alimentos, por lo que sin duda alguna las problemas que expone el autor son problemas de carácter externo distinto a los



problemas internos que se demostró con los resultados obtenidos durante la investigación. De otro lado pese a la diferencia de problemas citados por el autor y los problemas procesales que descubrió la investigadora, no cabe duda que en ambos casos se exponen problemas en los que se obtiene como resultado la dilación en la emisión de sentencias.

**524.** GUTIÉRREZ CAMACHO, Walter, (2015), afirma que uno de los principales problemas de la administración de justicia está relacionado con la demora de los procesos, la cual es justificada por las autoridades judiciales con la excesiva carga procesal. Por consiguiente la carga procesal a la que el autor hace referencia fue el resultado de los problemas procesales que se advirtieron en todos los procesos de alimentos, es decir en todas las demandas de los expedientes sujetos a investigación la magistrada demoró en exceso al calificarlas (pese a que de acuerdo a ley el plazo es de 48 horas), se generó toda una cadena de dilaciones, pues las siguientes etapas a seguir estaban sujetas a la misma suerte, entonces al final se obtuvo una sentencia tardía, y como resultado a ello se vulneraron los derechos del menor alimentista, tales como el derecho a la alimentación, salud, vestimenta, educación y recreación, siendo entonces que, durante el trámite en los procesos de alimentos la justificación que se invocó más que cualquier norma por todos los servidores judiciales fue la excesiva carga procesal, y que de acuerdo a los resultados obtenidos durante investigación se originaron debido a los problemas procesales internos, es decir la excesiva carga procesal se generó en el propio despacho de la magistrada.

**525.** GONZALES FUENTES, Cecilia, (2011), sostiene que: Si adoptamos como base de reflexión la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tenemos que el derecho alimentario es una expresión de varios derechos de primer orden: La vida, la dignidad, la protección de la familia, el descanso y disfrute del tiempo libre; el

aseguramiento de la salud, el bienestar y en especial la alimentación dentro de un nivel de vida adecuado; el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Entonces, sí existe un compendio de derechos en base al derecho alimentario, es decir el reconocimiento a una pensión alimenticia no solo abarca el derecho de alimentación del menor, sino también abarca otros derechos que complementan al primero de ellos, hablamos del derecho a la salud, derecho que involucra la vida del menor, derecho a la educación con la que se busca formar bases sólidas para adquirir nuevos conocimientos en el presente y asegurar su futuro, derecho a la vestimenta o al vestido, que también es necesario ya que influye en el estilo de vida, y derecho a la recreación que ayuda a desarrollar la capacidad intelectual y recreativa del menor. Asimismo es obligación de ambos padres velar por el cumplimiento de estos y otros derechos para con sus hijos, sin embargo cuando se afronta un proceso de alimentos, estos derechos se ven afectados, toda vez que para la ejecución de los mismos se requiere de ingresos económicos, y siendo que en la mayoría de casos los demandados buscaban evadir tales responsabilidades, se llegó a concluir que en el 100% de procesos sujetos a investigación el derecho a la alimentación, salud y vestimenta se vieron vulnerados, de igual forma en un 80% el derecho a la educación y recreación.

**526.** DEL CASTILLO, Laureano, (2015), refiere que: La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce a toda persona el derecho a un nivel de vida adecuado «que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación». (...) De igual manera, agrega, como obligación de los Estados, el tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho. Internacionalmente (...). Sin embargo los resultados obtenidos en la investigación demostraron que pese a existir normas nacionales e internacionales referidas al derecho alimentario y su importancia como derecho fundamental, no se han respetado y cumplido las mismas a

cabalidad, prueba de ello los índices porcentuales que se han visto reflejados en los cuadros y gráficos estadísticos (véase pág. 71 y siguientes). Ahora bien de acuerdo al estudio de análisis de expedientes que se llevó a cabo, los plazos no se han cumplido respecto a calificación de demanda, programación de audiencias y emisión de sentencias, pese a que los alimentos son de carácter urgente, y pese a que de por medio se encuentra el interés superior del niño, y asimismo como el derecho a la alimentación es un derecho fundamental, de igual forma los derechos a la salud, educación, vestido, y recreación también lo son, por lo que se determinó que el estado Peruano no está cumpliendo su rol como protector del menor alimentista.

## CONCLUSIONES

1. La calificación de las demandas no se están llevando a cabo dentro del plazo de 48 horas, tal y como lo señala el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El 70% de expedientes sujetos a investigación demuestran que las demandas demoran en un máximo de 25 días en ser calificadas, por lo que la primera dilación en el trámite del proceso de alimentos se inicia en despacho del Juez.
2. Existe demora en la Programación de Audiencias en un 90%, no obstante a que ésta debe fijarse dentro de los 10 días siguientes de contestada la demanda o transcurrida el tiempo para hacerlo. Asimismo se ha podido evidenciar que hasta la emisión de la resolución que señala fecha para audiencia ha transcurrido entre 1 mes a 3 meses.
3. Se ha comprobado que durante la Audiencia Única no se ha llegado a emitir sentencia alguna en un 100%, asimismo no se ha llegado a emitir sentencia durante la prórroga de 3 días en la que se lleva a cabo la continuación de la misma audiencia.
4. Iniciado un Proceso de Alimentos se ha podido advertir que, en el mejor de los casos el proceso dura 5 meses, y en el peor de los casos llega a durar 1 año y 5 meses.
5. Queda probada la incapacidad de la Magistrada del Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco de arribar a las partes a conciliación, prueba de ello, en el año 2015 solo 24% de proceso de alimentos concluyeron en conciliación y en el año 2016 solo el 17%.
6. Queda demostrada la hipótesis que en los procesos de alimentos si se registran problemas procesales, como la demora en la calificación de la demanda, en la programación de audiencia única, y emisión de sentencias; las mismas que están vulnerando el derecho alimentario del niño y adolescente ya que no se coberturan las necesidades básicas como educación, vestimenta, salud, recreación y alimentación.
7. Asimismo se demuestra que los problemas procesales antes citados se originan en despacho y no como se suponía inicialmente de que estos iniciaban en secretaría; es decir la responsabilidad es absoluta del Juez.

## RECOMENDACIONES

1. Prohibir la transformación de los Juzgado de Paz Letrados en Juzgados Mixtos. Siendo que los procesos de alimentos son procesos urgentes dada su condición se requiere de Juzgados Únicos y Especializados.
2. Exhortar a los Magistrados a cargo de los procesos de alimentos a que cumplan con los plazos establecidos por ley. Asimismo exhortar a la Magistrada a cargo del Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco a que cumpla en calificar las demandas dentro de las 48 horas y emitir sentencias de acuerdo a ley no dejando transcurrir hasta 1 año y 5 meses para ello.
3. La creación de una oficina dentro de ODECMA que solo se encargue de vigilar el correcto trámite en los procesos de alimentos y a su vez se encargue de sancionar a los magistrados o servidores judiciales que contribuyan en la dilación o perjuicio de los procesos.
4. Capacitación constante a los Magistrados para que ejerzan de manera eficiente la función de Conciliadores dentro de la Audiencia Única en los procesos de alimentos.
5. En cada Juzgado de Paz Letrado debe existir dos asistentes y asimismo se debe designar cada año a dos secigras, ambos de ubicación exclusiva en despacho de Juez.
6. Teniendo en cuenta que los procesos de alimentos son aquellos que se ventilan con más habitualidad, el estado debe descentralizar estos juzgados, es decir cada uno de éstos debe contar con un presupuesto propio, respecto a personal, servicios de notificación y otros

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIRRE SOTO, Luis Feliciano. (2015). Guía Didáctica. Elaboración de proyectos de Investigación Jurídico Social. Huánuco.
- ALATA NINA, Moisés. (2015). Carga Procesal en el Poder Judicial y la Implementación de un Proceso Civil Común en el Perú. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho. Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Juliaca.
- ALDAZ QUIROZ, Angela Romelia. (2015). El Juicio Ordinario de Mayor Cuantía: Celeridad y Economía Procesal”. Maestría en Derecho Civil y Procesal civil. Tesis previa a la obtención del Grado Académico de: Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Universidad Regional Autónoma de los Andrés Uniandes. Universidad de Guayaquil. Colombia.
- CARDENAS FALCON, Wilda (2004). Derecho de Familia Sociedad Paterno e Instituciones de Amparo. Trujillo-Perú. Editorial Texto Universitario. Pág.72.
- CORNEJO CHAVEZ, Héctor (1970). Derecho de Familia. Lima. Editorial Lima. Tomo I. Pág. 108.
- DEL CASTILLO, Laureano. EGUREN, Fernando (2016). Seguridad Alimentaria en el Perú. Lima. Compendio de artículos publicados en la Revista Agraria. Pág. 18-19.
- FISFÁLEN HUERTA, Mario Heinrich. (2014). Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho con mención en Política Jurisdiccional. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- GACETA JURIDICA. Comentarios al Código Procesal Civil. Tomo II .Edicion 2009-Lima. Página 33.

- GONZALES FUENTES, Cecilia. (2011). "Situación del Derecho Alimentario: Avances y Desafíos". Lima-Perú. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Boletín Trimestral N°03. Pág. 12.
- GUTIÉRREZ CAMACHO, Walter; TORRES CARRASCO, M. A.; ESQUIVEL OVIEDO, J. C. (2015). La Justicia en el Perú. Lima- Perú. Grupo Gaceta Jurídica.
- HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto. (2001). Manual de Consulta Rápida del Proceso Civil. Lima. Editorial Gaceta Jurídica. Pág. 70, 72.
- HERNANDEZ BREÑA, Wilson. (2008). La Carga Procesal bajo la lupa: Por materia y tipo de órgano jurisdiccional. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. Pág. 11.
- LEDESMA NARVÁEZ, Marianella. (2009). Comentarios al Código Procesal Civil. Gaceta Jurídica Tomo I. Pág. 237.
- MONROY GALVEZ, Juan. (1996). Introducción al Derecho Procesal. Bogotá Colombia. Pág. 75.
- RESTREPO YEPES, Olga Cecilia. (2009). El Derecho Alimentario como Derecho Constitucional. Una pregunta por el concepto y estructura del derecho constitucional alimentario. Opinión Jurídica. – Universidad de Medellín. Colombia. Pág.132.
- RODRIGUEZ TEN, Javier. (2008). Deporte y Derecho Administrativo Sancionador. Colección Jurídica General. Madrid España. Pág. 312.
- SOKOLICH ALVA, María Isabel. (2003). Derecho de Familia. Lima. Editorial Ediciones Jurídicas. Pág.28.

### Páginas Webs:

- DECLARACION DE ROMA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL - Cumbre Mundial sobre Alimentación (1996). Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/003/w3613s/w3613s00.htm>.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Recuperado de [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCAnne\\_xessp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCAnne_xessp.pdf).
- RAMÍREZ JIMÉNEZ, Nelson (2015) “La demora en los Procesos Civiles Peruanos”. La Ley (el ángulo legal de la noticia). Recuperado de <http://laley.pe/not/2973/la-demora-en-los-procesos-civiles-peruanos/>.
- REVISTA VINCULANDO, (2011). *El razonamiento jurídico del derecho alimentario*. [http://vinculando.org/documentos/el\\_razonamiento\\_juridico\\_del\\_derecho\\_alimentario.html](http://vinculando.org/documentos/el_razonamiento_juridico_del_derecho_alimentario.html).
- RIOJA BERMÚDEZ, Alexander, (01-12-2008) “Celeridad Procesal y Actuación de la Sentencia Impugnada en el Proceso Civil Peruano”. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2008/12/01/celeridad-procesal-y-actuacion-de-la-sentencia-impugnada-en-el-proceso-civil-peruano/>.
- RIOJA BERMÚDEZ, Alexander. (2011). El Nuevo Proceso Civil Peruano. Información Doctrina y Jurisprudencia del Derecho Procesal Civil. Pág. 62, 63. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/>
- ROJAS LÁZARO, William Raúl (2013). La estructura del proceso y el rol de dirección del juez (familia). “Celeridad en los procesos de alimentos” Ley N°. 28439. Recuperado de [http://www.cejamericas.org/Documentos/ponencias\\_seminariodnj\\_bair\\_es/ponenciasnoseleccionadas/celeridadenlosprocesosdealimentos\\_wrojas.pdf](http://www.cejamericas.org/Documentos/ponencias_seminariodnj_bair_es/ponenciasnoseleccionadas/celeridadenlosprocesosdealimentos_wrojas.pdf)



- TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.(25-01-2016). Texto Vigente. Última reforma. Recuperado de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l\\_20160808\\_01.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20160808_01.pdf)

**Legislación Nacional:**

- CODIGO CIVIL. (Código de los Niños y Adolescentes). (2012a). Lima Juristas Editores E.I.R.L. Pág. 745-747.
- CODIGO CIVIL. (Código Procesal Civil). (2012b). Lima. Juristas Editores E.I.R.L. Pág. 456-458.

# **ANEXOS**

MATRIZ DE CONSISTENCIA (ANEXO 01)

“LOS PROBLEMAS PROCESALES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016”.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> a) ¿Cuáles son los Problemas Procesales que vulneran el Derecho Alimentario que se registran en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> b) ¿De qué forma los problemas Procesales tales como la Dilación Procesal y la Dilación en la emisión de sentencias y otros, están vulnerando el derecho alimentario en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016?</p> <p>c) ¿Qué aspectos del derecho alimentario se están vulnerando en los procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> a) Determinar los Problemas Procesales que vulneran el Derecho Alimentario que se registran en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> b) Demostrar la influencia de los problemas procesales tales como la Dilación procesal, y la Dilación en la Emisión de Sentencias a partir del análisis de expedientes, en la vulneración del derecho alimentario en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.</p> <p>c) Determinar los aspectos del Derecho alimentario que están vulnerándose en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL:</b> a) La calificación de la demanda, demora en la programación de audiencia única, y dilación en la emisión de sentencias son aquellos problemas procesales que vulneran el Derecho Alimentario que se registran en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICAS:</b> b) A través de los problemas procesales, como la dilación en la emisión de sentencias y otros, se está privando de obtener al menor una pensión alimenticia inmediata, por lo que se está vulnerando el derecho alimentario en los Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016</p> <p>c) Las necesidades básicas, como la educación, vestimenta, salud, recreación y alimentación, son aquellos aspectos que se vulneran en los procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016.</p>	<p><b>VARIABLE: X</b> Problemas Procesales (Dilación Procesal y Dilación en la emisión de Sentencias).</p> <p><b>VARIABLE: Y</b> Vulneración al Derecho Alimentario.</p>	<p><b>TIPO Y NIVEL:</b> Tipo: Sustantivo  Nivel: Básico descriptivo-explicativo</p> <p><b>DISEÑO:</b> No experimental, transaccional exploratorio y descriptivo</p>	<p><b>TECNICAS:</b> Técnica de Fichaje.  Técnica de Análisis de expediente.</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b> Fichas de Análisis de Expedientes.</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> Expedientes de Procesos de Alimentos ingresados en el año 2015 y 2016, en promedio de 400 expedientes.</p> <p><b>MUESTRA:</b> 40 Expedientes del 10% de los Procesos de Alimentos, 20 expedientes del año 2015 y 20 expedientes del año 2016 en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco.</p>

## ANEXO 02

20/09/2017 16:52:22

Pag 1 de 1

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
HUANUCO  
Sede Central - Jr. 2 de Mayo 1191

### CONSOLIDADO DE ESCRITOS INGRESADOS POR DEP. JUDICIAL

Desde 01/01/2015 Hasta 31/12/2015

<b>1° JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA - SEDE</b>			
<b>ESPECIALISTA LEGAL</b>	ENCALADA CHAUPIS, ROSA		
ESCRITO		ATENDIDO	2
OFICIO		ATENDIDO	1
<b>Total de Escritos :</b>			<b>3</b>
<hr/>			
<b>ESPECIALISTA LEGAL</b>	JUAN JOSE MELGAREJO HURTADO		
ESCRITO		ANULADO	2
OFICIO		ANULADO	2
AUXILIO JUDICIAL		ATENDIDO	3
CONTESTACION DE LA DEMANDA		ATENDIDO	12
ESCRITO		ATENDIDO	2716
OFICIO		ATENDIDO	675
AUXILIO JUDICIAL		PENDIENTE	1
ESCRITO		PENDIENTE	12
OFICIO		PENDIENTE	5
<b>Total de Escritos :</b>			<b>3428</b>
<hr/>			
<b>ESPECIALISTA LEGAL</b>	PANTOJA ROSAS NILTON EDWIN		
ESCRITO		ANULADO	1
OFICIO		ANULADO	1
AUXILIO JUDICIAL		ATENDIDO	2
CONTESTACION DE LA DEMANDA		ATENDIDO	13
ESCRITO		ATENDIDO	2910
INFORME		ATENDIDO	2
OFICIO		ATENDIDO	800
ESCRITO		PENDIENTE	15
OFICIO		PENDIENTE	9
<b>Total de Escritos :</b>			<b>3753</b>
<hr/>			
<b>ESPECIALISTA LEGAL</b>	RAQUEL LILIANA QUISPE ROJAS		
OFICIO		ANULADO	1
ESCRITO		ATENDIDO	804
INFORME		ATENDIDO	1
OFICIO		ATENDIDO	208
ESCRITO		PENDIENTE	5
OFICIO		PENDIENTE	3
<b>Total de Escritos :</b>			<b>1022</b>

ANEXO 03

PODER JUDICIAL  
 Republica del Perú  
**S1B - EXPEDIENTES PRINCIPALES RESUELTOS EN TRAMITE, EJECUCION Y OTROS EGRESOS**  
 Periodo: Enero - Diciembre 2015

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO

F.Centr. Hitos: 08/06/16 F.Import. Hitos: 08/06/16  
 F.Centr. Invent: 06/02/15 F.Import. Invent: 13/05/15

DEPENDENCIA INSTANCIA FUNCION ESPECIALIDAD	PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS										EXPEDIENTES CON RESOLUCION SUSCITADA	OTROS EGRESOS										TOTAL DE OTROS EGRESOS
	SENTENCIAS		CONCILIACIONES		INFORMES		AUTO DE		APELACIONES				PRINCIPALES		EXPEDIENTES		OTROS		TOTAL DE OTROS EGRESOS			
	A.	B.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.	K.		L.	M.	N.	O.	P.	Q.	R.		S.	T.	
	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3		4	1	26	7	0	0	2		0	0	
DIST. HUANUCO	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		
PROV. HUANUCO	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		
DIST. HUANUCO	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		
"1" JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		
"1" JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA - SEDE ANEXO	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		
FUNCION ESTANDAR	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		
FAMILIA - FAMILIA CIVIL	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		
TOTAL GENERAL	275	467	67	0	21	1	0	0	831	3	4	1	26	7	0	0	2	0	0	2		

## ANEXO 04

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
HUANUCO  
Sede Central - Jr. 2 de Mayo 1191

20/09/2017 16:51:43

Pag 1 de 1

### CONSOLIDADO DE ESCRITOS INGRESADOS POR DEP. JUDICIAL

Desde 01/01/2016 Hasta 31/12/2016

**1° JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA - SEDE**

<b>ESPECIALISTA LEGAL</b> ENCALADA CHAUPIS, ROSA		
ESCRITO	ATENDIDO	2

**Total de Escritos : 2**

<b>ESPECIALISTA LEGAL</b> JUAN JOSE MELGAREJO HURTADO		
OFICIO	ANULADO	3
CONTESTACION DE LA DEMANDA	ATENDIDO	5
DESARCHIVAMIENTO	ATENDIDO	3
ESCRITO	ATENDIDO	2647
OFICIO	ATENDIDO	670
ESCRITO	PENDIENTE	98
INFORME	PENDIENTE	1
OFICIO	PENDIENTE	53

**Total de Escritos : 3480**

<b>ESPECIALISTA LEGAL</b> PANTOJA ROSAS NILTON EDWIN		
ESCRITO	ANULADO	1
OFICIO	ANULADO	1
AUXILIO JUDICIAL	ATENDIDO	1
CONTESTACION DE LA DEMANDA	ATENDIDO	1
DESARCHIVAMIENTO	ATENDIDO	5
ESCRITO	ATENDIDO	3127
INFORME	ATENDIDO	2
OFICIO	ATENDIDO	940
ESCRITO	PENDIENTE	58
OFICIO	PENDIENTE	30

**Total de Escritos : 4166**

<b>ESPECIALISTA LEGAL</b> RAQUEL LILIANA QUISPE ROJAS		
DESARCHIVAMIENTO	ATENDIDO	1
ESCRITO	ATENDIDO	749
OFICIO	ATENDIDO	203
ESCRITO	PENDIENTE	14
OFICIO	PENDIENTE	6

**Total de Escritos : 973**

ANEXO 05

PODER JUDICIAL  
 Republica del Perú  
**S1B - EXPEDIENTES PRINCIPALES RESUELTOS EN TRAMITE, EJECUCION Y OTROS EGRESOS**  
 Periodo: Enero - Diciembre 2016

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO

F Centr. Hitos: 29/03/17 F.Import. Hitos: 05/04/17  
 F Centr. Invent. 04/05/16 F.Import. Invent. 20/05/16

DEPENDENCIA INSTANCIA/ FUNCION ESPECIALIDAD	PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS										EXPEDIENTES CON RESOLUCION EJECUTADA	OTROS EGRESOS										TOTAL DE OTROS EGRESOS				
	A	B	C	D	E	F	G	H	APELACIONES			I	EXPEDIENTES			OTROS			T							
									SENTEN- CIAS	AUTO FINAL			CONCILIA DOS	INFORME FINAL	AUTO DE DEMANDA IMPROCE DENTE	CONFIRMA	REVOCA	ANULA		A OTRA DEPENDENCIA			A FISCALIA		ERROS	S
																				EN TRAMITE	EJECUCION		EN TRAMITE	EJECUCION		
D.L. HUANUCO	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			
PRON. HUANUCO	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			
DIST. HUANUCO	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			
1° JUEGADO DE PAZ LETRADO - MERTO	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			
2° JUEGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA - SEDE ANEXO	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			
3° JUEGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA - FUNCION ESTANCAR	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			
FAMILIA - FAMILIA CIVIL	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			
TOTAL GENERAL	398	265	70	0	11	0	0	0	0	0	744	9	180	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3			

**FICHAS DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES  
(ANEXO 06)**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS  
PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER  
JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 41-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 41-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 113-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 113-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

➤ Sí.   
➤ No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

➤ Sí.   
➤ No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

➤ Sí.   
➤ No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

➤ Sí.   
➤ No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

➤ Sí.   
➤ No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 230-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.   
 ➤ No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.   
 ➤ No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.   
 ➤ No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre   
 ➤ Casi siempre   
 ➤ Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.   
 ➤ No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.   
 ➤ No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.   
 ➤ No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 287-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 282-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 287-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 282-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 257-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 319-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 319-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 257-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 437-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 437-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 556-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 556-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.   
➤ No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.   
➤ No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.   
➤ No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.   
➤ No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.   
➤ No.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 594-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 594-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 791-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 791-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 843-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 843-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 909-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 909-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 937-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 937-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 975-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 975-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1073-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1073-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1084-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1084-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1135-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.   
 ➤ No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.   
 ➤ No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.   
 ➤ No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre   
 ➤ Casi siempre   
 ➤ Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.   
 ➤ No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.   
 ➤ No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.   
 ➤ No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1135-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1168-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 1168-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 793-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 793-2015-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 83-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 83-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 130-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 130-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 165-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- > Demora.   
 > No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- > Sí.   
 > No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- > Demora.   
 > No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- > Siempre   
 > Casi siempre   
 > Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- > Si Demora.   
 > No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- > Sí.   
 > No.

**2.7. Existe Apelación.**

- > Sí.   
 > No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 165-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 36-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 36-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 37-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 47-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 47-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 48-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 48-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 57-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 57-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 85-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

# FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

Expediente N° 85-2016-0-1201-JP-FC-01

## I. INSTRUCCIONES:

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

## II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:

### 2.1. Derecho a los alimentos.

- Sí.
- No.

### 2.2. Derecho a la Salud.

- Sí.
- No.

### 2.3. Derecho a la Educación.

- Sí.
- No.

### 2.4. Derecho a la Vestimenta.

- Sí.
- No.

### 2.5. Derecho a la Recreación.

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 92-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.


**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.


**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.


**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca


**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.


**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.


**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.



# FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

Expediente N° 92-2016-0-1201-JP-FC-01

## I. INSTRUCCIONES:

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

## II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:

### 2.1. Derecho a los alimentos.

- Sí.
- No.

### 2.2. Derecho a la Salud.

- Sí.
- No.

### 2.3. Derecho a la Educación.

- Sí.
- No.

### 2.4. Derecho a la Vestimenta.

- Sí.
- No.

### 2.5. Derecho a la Recreación.

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 144-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.


**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.


**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.


**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca


**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.


**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.


**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS  
PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER  
JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 144-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 216-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

Fecha: 01 de Noviembre de 2017.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 216-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 235-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 235-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 241-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.



**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 241-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 248-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 248-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 260-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 260-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 295-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 295-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 343-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.



## FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.

Expediente N° 343-2016-0-1201-JP-FC-01

### I. INSTRUCCIONES:

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

### II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:

#### 2.1. Derecho a los alimentos.

- Sí.
- No.

#### 2.2. Derecho a la Salud.

- Sí.
- No.

#### 2.3. Derecho a la Educación.

- Sí.
- No.

#### 2.4. Derecho a la Vestimenta.

- Sí.
- No.

#### 2.5. Derecho a la Recreación.

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 133-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 133-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 350-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. PROBLEMAS PROCESALES A OBSERVAR:**

**2.1. Demora en la calificación de la demanda.**

- Demora.
- No demora.

**2.2. Notificaciones Fallidas.**

- Sí.
- No.

**2.3. Demora en los informes de instituciones donde labora el demandado.**

- Demora.
- No demora.

**2.4. Demora en el Exhorto.**

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

**2.5. Demora en la Programación de Audiencias.**

- Si Demora.
- No Demora.

**2.6. Dilación en la Emisión de Sentencias.**

- Sí.
- No.

**2.7. Existe Apelación.**

- Sí.
- No.

**FICHA DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SOBRE LOS PROBLEMAS PROCESALES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO DE HUÁNUCO, 2016.**

Expediente N° 350-2016-0-1201-JP-FC-01

**I. INSTRUCCIONES:**

La presente ficha nos va permitir recoger datos en los expedientes de Procesos de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco; precisando los diferentes factores o hechos que generan la dilación en los mismos, desde el inicio del Proceso hasta su culminación.

**II. VULNERACIÓN AL DERECHO ALIMENTARIO A OBSERVAR:**

**2.1. Derecho a los alimentos.**

- Sí.
- No.

**2.2. Derecho a la Salud.**

- Sí.
- No.

**2.3. Derecho a la Educación.**

- Sí.
- No.

**2.4. Derecho a la Vestimenta.**

- Sí.
- No.

**2.5. Derecho a la Recreación.**

- Sí.
- No.